

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	45
DISPOSICIONES	47
LICITACIONES	52
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	70
SOCIEDADES	75
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	84
VARIOS	84

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 837/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30127571-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual el tramita el otorgamiento de un permiso especial sin goce de haberes a favor del agente Maximiliano VIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que Maximiliano VIOLA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que el citado agente solicita un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2021 y por el término de un (1) año;

Que la gestión cuenta con el aval del Presidente del organismo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECREA**

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2021 y por el término de un (1) año, a favor del agente Maximiliano VIOLA (DNI N° 38.210.231 - Clase 1994), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Clase 3, Grado XI, Código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 838/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2021-32857778-GDEBA-DACPATAMPCEITGP, mediante el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Diego Eduardo CENSABELLA y la designación en su reemplazo de Gustavo FONTANA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y mediante Decreto N° 90/22 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que Diego Eduardo CENSABELLA presentó su renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2021, al cargo de Director de Estudios de la entonces Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, quien había sido designado por Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación de Gustavo FONTANA, a partir del 1º de marzo de 2022, en el cargo de Director de Estudios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director de la Ley N° 10.430, en el ámbito del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión propiciada se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Políticas Culturales, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Diego Eduardo CENSABELLA (DNI N° 30.555.663 - Clase 1983), al cargo de Director de Estudios de la entonces Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, quien había sido designado por Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento I, Artístico, Clase III, Maestro Sustituto "A", Categoría 18, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de veinticuatro (24) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Políticas Culturales, a Gustavo FONTANA (DNI N° 20.838.038 - Clase 1969), a partir del 1º de marzo de 2022, en el cargo de Director de Estudios del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 839/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-03082905-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Diego Hernán TURKENICH, y

CONSIDERANDO:

Que Diego Hernán TURKENICH revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII, Código 5-0032-XII-3, Contador "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que, oportunamente, mediante Decreto N° 1275/19 se le concedió la reserva de su cargo de revista, a partir del 1º de mayo de 2018, en virtud de su designación como Director de Planeamiento Portuario, dependiente de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias, en el ámbito del Ministerio de Producción;

Que, mediante Resolución N° 358/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, se limitó la designación referida, a partir del 11 de diciembre de 2019, y se convalidaron las funciones prestadas por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por lo que corresponde disponer el cese de la reserva de su cargo de revista referida en el párrafo que precede;

Que, posteriormente, Diego Hernán TURKENICH fue designado, a partir del 1º de enero de 2020, en el cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 37/2020 de dicha jurisdicción -ratificado por Decreto N° 983/2021- por lo que

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

solicitó una nueva reserva de su cargo de revista, a partir de la fecha señalada;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 49/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se aceptó la renuncia de Diego Hernán TURKENICH al cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la referida jurisdicción, a partir del 10 de enero de 2022;

Que la Comisión de Investigaciones Científicas certifica que el 10 de enero de 2022 el agente retomó su cargo de revista en la jurisdicción;

Que, posteriormente, mediante Resolución Conjunta N° 9/2022 del Director General de Cultura y Educación, TURKENICH fue designado en el cargo de Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de dicha jurisdicción, a partir del 12 de enero de 2022, por lo que solicita una nueva reserva de su cargo de revista;

Que, en consecuencia con lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde regularizar la situación prestacional del agente de marras;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/86) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de enero de 2020, la reserva del cargo de revista del agente Diego Hernán TURKENICH (DNI N° 20.795.532 - Clase 1969), oportunamente dispuesta por Decreto N° 1275/2019.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de enero del 2020 y hasta el 10 de enero de 2022, la reserva del cargo del agente Diego Hernán TURKENICH (DNI N° 20.795.532 - Clase 1969), en virtud de su designación en el cargo de Director General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, lo que se instrumentó mediante Resolución N° 37/2020 de dicha jurisdicción - ratificado por Decreto N° 983/2021-, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 12 de enero de 2022, la reserva del cargo del agente Diego Hernán TURKENICH (DNI N° 20.795.532 - Clase 1969), en virtud de su designación como Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, lo que se instrumentó mediante Resolución Conjunta N° 9/2022 de la jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 840/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15683662-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico - funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20;

Que se propician las designaciones de ocho (8) personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-19594801-GDEBA-DDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley N° 10.430 - PRG 2 - ACT 1 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5 - PROFESIONAL - CANTIDAD DE CARGOS: 4 (cuatro).

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley N° 10.430 - PRG 2 - ACT 1 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 4 - TÉCNICO- CANTIDAD DE CARGOS: 2 (dos)

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley N° 10.430 - PRG 2 - ACT 3 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 4 - TÉCNICO- CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno)

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley N° 10.430 - PRG 2 - ACT 3 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5 - PROFESIONAL - CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-19594801- GDEBA-
DDPPPLB

0902114b5c9f191307bd02c2e91a5662b74c21c4b1fce656baaa800fdd8292be [Ver](#)

DECRETO N° 841/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06826170-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de diversas personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto-Ley N° 9688/81, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos, según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1541 del 1º de diciembre de 2021, rectificada por Acta N° 1543, resolvió propiciar las promociones de diversas personas a las categorías inmediatas superiores, quienes han cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para los cargos que se propician, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones, mediante Acta N° 83;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15, 16, 17 y 18 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que las vacantes surgen de la transformación de cada uno de los cargos del plantel básico de la carrera, que actualmente

ocupan los/as postulantes;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de diciembre de 2021, a la categoría inmediata superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17, 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81, a los/as profesionales citados/as, en los cargos que a continuación se detallan:

INVESTIGADOR/A INDEPENDIENTE

FERNÁNDEZ, Alejandro (DNI N° 22.671.236 - Clase 1972)

POPOVICH, Cecilia Angelina (DNI N° 17.594.256 - Clase 1965)

INVESTIGADORA ADJUNTA

GUGOLE OTTAVIANO, María Fernanda (DNI N° 28.241.755 - Clase 1981)

RIVA, Eliana (DNI N° 27.605.513 - Clase 1979)

TORRES, Yanina Alejandra (DNI N° 25.827.554 - Clase 1977)

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Función 5, Subfunción 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E 11, A.O 5, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la Comisión de Investigaciones Científicas deberá efectuar la modificación del plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 842/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-11071634-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona ratificar la designación de Andrea Marisa PEREYRA en la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 dispone que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá constituir las comisiones asesoras honorarias que estime convenientes, determinando su composición, duración y funciones;

Que, asimismo, el Artículo 22 del Decreto N° 4686/68 establece que dichas comisiones honorarias podrán estar integradas por directores, miembros del Grupo Asesor, personal científico de la Comisión y por otras personas de reconocido prestigio que, aun cuando no estén vinculadas a la Comisión, acepten formar parte de las mismas, disponiendo que en este último caso se requerirá aprobación previa del Poder Ejecutivo;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1546, resolvió designar a Andrea Marisa PEREYRA en la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología;

Que, a tal efecto, se dictó la Resolución N° 157/2022 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, designando a Andrea Marisa PEREYRA a partir del 23 de marzo de 2022;

Que, en esta instancia, se propicia la ratificación de dicha designación, de conformidad con los términos del artículo 22 del Decreto N° 4686/68;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Ratificar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la designación de Andrea Marisa PEREYRA (DNI N° 23.104.458 - Clase 1973), a partir del 23 de marzo de 2022, en la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología, de conformidad con los artículos 15 del Decreto-Ley N° 7385/68 y 22 del Decreto N° 4686/68.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 843/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente EX-2020-02827296-GDEBA-DDPRLMPGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual tramita el traslado definitivo de Olga María José ROSALES, juntamente con su cargo de revista, con destino al Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Olga María José ROSALES revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Sector de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, por Resolución N° 1/2013, de la entonces Secretaría de Turismo, se otorgó su pase a prestar servicios en carácter de comisión con destino al Ministerio de Gobierno, a partir del 2 de mayo de 2013;

Que, en esta instancia, se propicia el traslado definitivo de Olga María José ROSALES a la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de notificación, limitando, en consecuencia, el pase en comisión referido en el artículo precedente;

Que Olga María José ROSALES prestó su conformidad con relación al traslado incoado;

Que tanto el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como la Ministra de Gobierno toman conocimiento y prestan conformidad a la gestión incoada;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica gestionará por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la correspondiente transferencia de cargo de la agente que se traslada;

Que ambas jurisdicciones deberán gestionar las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente Olga María José ROSALES (DNI N° 22.551.192 - Clase 1972), con destino al Ministerio de Gobierno, otorgado oportunamente mediante Resolución N° 1/2013 de la entonces Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 2º. Trasladar, a la Jurisdicción 1.1.1.19 - Ministerio de Gobierno - Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente Olga María José ROSALES (DNI N° 22.551.192 - clase 1972) juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Sector de Apoyo, con adicional por disposición permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará, ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que las jurisdicciones deberán impulsar las modificaciones a los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2535-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25254925-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariágeles Soledad PINILLA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariágeles Soledad PINILLA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Darío ASCANI, concretada mediante Resolución N° 54/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariángela Soledad PINILLA (D.N.I. 30.271.332 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2536-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16604734-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Bruno ZANUTTINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bruno ZANUTTINI como Médico Asistente Interino - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina CARASI, concretada mediante Resolución N° 22/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Cardiovascular - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Bruno ZANUTTINI (D.N.I. 30.165.726 - Clase 1983)

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2537-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10623344-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío Soledad SAN MARTÍN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Soledad SAN MARTÍN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2624/2020 de este Ministerio, se designó a la postulante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, desde el 13 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por cuerdas separadas se gestiona el reconocimiento en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE Gabinete de Ministros
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rocío Soledad SAN MARTÍN (D.N.I. 37.844.517 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2538-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00404533-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de David ALMADA para cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Hematología en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medico Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente David ALMADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02 David ALMADA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A), a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de David ALMADA (D.N.I. 32.101.625 - Clase 1986), como Medico - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2678/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a David ALMADA (D.N.I. 32.101.625 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Medico - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por David ALMADA (D.N.I. 32.101.625 - Clase 1986), con relación al cargo que posee en el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A), a partir del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2539-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05970901-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago BILLORDO ZINI para cubrir un (1) cargo de Medico Asistente - Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Medico Asistente - Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 29 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Santiago BILLORDO ZINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago BILLORDO ZINI (D.N.I. 34.385.485 - Clase 1989), como Médico - Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4611/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, rectificada por Resolución N° 1267/2021 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Santiago BILLORDO ZINI (D.N.I. 34.385.485 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 29 de noviembre 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2540-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29745256-GDEBA-HIGALCGMSALGP, del cual surge que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1385/2022 de este Ministerio, referente a Marianela Giuliana GIRALDEZ, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente se designó a la causante, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio en cuestión.

Que a orden 50 obra la Resolución N° 1516/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por la cual se gestionó idéntico trámite a favor de la causante, constando su notificación con fecha 12 de mayo de 2022.

Que por lo expuesto, resulta procedente dejar sin efecto la Resolución N° 1385/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO
POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 1385/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a Marianela Giuliana GIRALDEZ (D.N.I. 38.842.291- Clase 1995), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2541-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14874679-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP y el expediente N° 2963-4936/12, obrante en autos, por los cuales se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 27 de agosto de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, prorrogado por Resolución N° 3226/12. se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ariel Ricardo GRAIEB, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de agosto de 2012, la designación de carácter interino del agente Ariel Ricardo GRAIEB, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ariel Ricardo GRAIEB (D.N.I. 28.171.089 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 635/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ariel Ricardo GRAIEB (D.N.I. 28.171.089 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

(artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2542-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04907579-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 10 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Pablo Nicolás CANAVESSI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Pablo Nicolás CANAVESSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Nicolás CANAVESSI (D.N.I 30.281.689 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2017-894-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Nicolás CANAVESSI (D.N.I 30.281.689 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 10 de octubre de 2019, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2543-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01872332-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 22 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2017-250-E-GDEBA-MSALGP y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Débora SAVELLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino de la agente Débora SAVELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Débora SAVELLI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2017, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Débora SAVELLI (D.N.I. 31.734.611- Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 2168/16.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2017, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Débora SAVELLI (D.N.I. 31.734.611- Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2017, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2544-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-23137933-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual se informa que Florencia Noemí PARDO, no tomó posesión del cargo como Médica Asistente Interina - Especialidad: Psiquiatría al cual fue designada mediante Resolución N° 284/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que la agente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el acto administrativo de designación, debiéndose dejar sin efecto la misma si dicha toma de posesión no se hiciera efectiva.

Que el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471 - Carrera Profesional Hospitalaria preceptúa que, entre otros, el personal temporario interino, deberá satisfacer los deberes inherentes al cargo y estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones previstas para el personal de planta permanente.

Que asimismo, el artículo 33 de la precitada normativa, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, establece que los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en dicha Ley y su reglamentación.

Que consta en esas actuaciones que la notificación a la que se alude en el primer párrafo del considerando de la presente fue cumplimentada en la forma que establece la reglamentación vigente.

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, por no haber tomado posesión del cargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, por remisión a lo preceptuado por el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471, la designación como Médica Asistente Interina - Especialidad: Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de Florencia Noemí PARDO (D.N.I. 28.264.906 - Clase 1980), concretada mediante Resolución N° 284/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2545-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-2245823-GDEBA-HZGADAEBSALGP y N° 2897- 1111/14, por los cuales tramita la designación de Elizabeth ROMERO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, entre otros, trece (13) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 30 de octubre 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Elizabeth ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la profesional mencionada, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2786/14 del Ministerio de Salud. Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a partir del 30 de octubre de 2014.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elizabeth ROMERO (D.N.I. 22.650.980 - Clase 1972), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2786/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2014, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Elizabeth ROMERO (D.N.I. 22.650.980 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, a partir del 30 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2546-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15132417-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Darío SARCO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente -Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/2016 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 11 de noviembre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino del agente Fernando Darío SARCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Darío SARCO (D.N.I. 20.194.820 -Clase 1968), como Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 3306/14

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de noviembre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Darío SARCO (D.N.I. 20.194.820 -Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2547-MJGM-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18497159-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela LAFRANCONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela LAFRANCONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 15 de febrero de 2018. Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Susana MANATTINI, concretado mediante RESO-2020-513-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Micaela LAFRANCONI (D.N.I. 39.348.786-Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4-Grado XIII-Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2548-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14656678-GDEBA-HIPPMALGP, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 28 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Ianina María PUGLISI y Carlos Pedro MENSÍ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de los agentes Ianina María PUGLISI y Carlos Pedro MENSÍ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se detallan:

Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia

- Ianina María PUGLISI (D.N.I. 29.038.504 - Clase 1981) - DECTO-2018-916-GDEBA-GPBA

- Carlos Pedro MENSÍ (D.N.I 16.087.124 - Clase 1962) - DECTO-2017-1074-E-GDEBA-GPBA.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda:

- Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ianina María PUGLISI (D.N.I. 29.038.504 - Clase 1981)

Carlos Pedro MENSI (D.N.I 16.087.124 - Clase 1962)

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2549-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17098545-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eliana Margarita ABAN en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliana Margarita ABAN como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de julio del 2018.

Que mediante Resolución N° 1902/18 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 1 de julio del 2018.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Angelica VAZQUEZ SARMIENTO, concretado mediante RESOL-2017-297-E-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Eliana Margarita ABAN (D.N.I. 39.958.528 -Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -Código: 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2550-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14297724-GDEBA-HZBDMSALGP y el expediente N° 2930-1197/17, por el cual tramita la designación de Daniel Oscar ZAZZERON, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1)cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido, a partir del 26 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniel Oscar ZAZZERON, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación de carácter interino del profesional mencionado, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2742/14 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Daniel Oscar ZAZZERON con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional Baldomero Sommer, a partir del 26 de octubre de 2016.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N°10.471, a partir del 26 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniel

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Oscar ZAZZERON (D.N.I. 27.937.692 - Clase 1980 - Legajo de Contaduría 365.521), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2742/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniel Oscar ZAZZERON (D.N.I. 27.937.692 - Clase 1980 - Legajo de Contaduría 365.521), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis(36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional Baldomero Sommer, a partir del 26 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2551-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14797662-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 4 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Valeria Romina VALKO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Valeria Romina VALKO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la casual de su designación, o se disponga su cese cuando razones de Servicio así lo aconsejen.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Hospital Municipal de Berazategui.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria Romina VALKO (D.N.I. 28.130.690 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2018-1666-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria Romina VALKO (D.N.I. 28.130.690 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Hospital Municipal de Berazategui.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2552-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28383008-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2900-32373/11, por los cuales tramita la designación de María Fernanda NIZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda NIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Edith ACUÑA, concretado mediante Resolución N° 4628/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de octubre de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apto para desempeñar el cargo para el que es propuesta, como así también ha tomado intervención de su competencia el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Fernanda NIZ (D.N.I. 28.129.354 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que María Fernanda NIZ (D.N.I. 28.129.354 - Clase 1980), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter progresiva - M32.1, M32.9 - Categoría: 5 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2553-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-03238457-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 2930-726/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Sofía ODERIGO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía ODERIGO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESO-2021-3321-GDEBA-MJGM, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de septiembre de 2030.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8º de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Sofía ODERIGO (D.N.I. 39.415.192 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Sofía ODERIGO (D.N.I. 39.415.192 - Clase 1995), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico H540.0, R26, Z99.3, R32, R15 - Categoría 5 o 6 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2554-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2550511-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Florencia Amada TABOADA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Florencia Amada TABOADA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Florencia Amada TABOADA (D.N.I. 33.261.148 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-825-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Florencia Amada TABOADA (D.N.I. 33.261.148 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2555-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21048413-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Ezequiel SUAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Ezequiel SUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita Ester BUSS, concretado mediante RESOL-2018-2135-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Maximiliano Ezequiel SUAREZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano Ezequiel SUAREZ (D.N.I. 34.730.819 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1021-MIYSPGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-13700537-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 150/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Mar Chiquita", en el partido de Mar Chiquita, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-173-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 4 de agosto de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y cinco millones setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y uno con cinco centavos (\$175.782.341,05), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del Artículo 48º de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 8 de septiembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: FENBER INGENIERÍA S.A., Oferta N° 2: CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., Oferta N° 3: PRATES Y CIA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que habiendo transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el Artículo 22º de la Ley N° 6021, su decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, se realizaron las notificaciones pertinentes por las cuales se requirió a los oferentes manifiesten su intención de extender el mantenimiento de su oferta, respondiendo por la negativa el oferente PRATES Y CIA. S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos ciento noventa millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos (\$190.861.942,97), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, desestimando la oferta de la empresa PRATES Y CIA. S.A. por no encontrarse vigente, y la oferta de la empresa FENBER INGENIERIA S.A por ser menos conveniente al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que la Dirección Registro de Licitadores interviene en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones toma conocimiento y presta conformidad a la documentación agregada en las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9º y 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 150/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Mar Chiquita", en el partido de Mar Chiquita, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos ciento noventa millones ochocientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y dos con noventa y siete centavos (\$190.861.942,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón novecientos ocho mil seiscientos diecinueve con cuarenta y tres centavos (\$1.908.619,43) para dirección e inspección, la suma de pesos cinco millones setecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y ocho con veintinueve centavos (\$5.725.858,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón novecientos ocho mil seiscientos diecinueve con cuarenta y tres centavos (\$1.908.619,43) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos millones cuatrocientos cinco mil cuarenta con doce centavos (\$200.405.040,12), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$59.619.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos quinientos noventa y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$596.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$1.788.571,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

la suma de pesos quinientos noventa y seis mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$596.190,48) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos sesenta y dos millones seiscientos mil (\$62.600.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 63 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF 11 - UG 518 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento treinta y siete millones ochocientos cinco mil cuarenta con doce centavos (\$137.805.040,12), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar la oferta de la empresa PRATES Y CIA S.A. por no encontrarse vigente, tras haber vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021, su decreto Reglamentario N° 5488/59, y en la cláusula 2.2.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, observándose la falta de intención de mantener la misma por parte del oferente, y la oferta de la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. por no ser conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1421-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-05201199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2022-01885842-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2022-01885562-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0013-LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento y prestación del servicio de implementación, puesta en marcha, soporte y mantenimiento integral del Sistema de Emergencias 911, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2, 67 y 77/80 mediante la cual la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la misma, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil cuatro millones novecientos veinticinco mil (\$4.004.925.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección de Ingeniería dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener observaciones que formular -orden 70 y 75 respectivamente-;

Que en orden 95 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1500-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-01771110-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-01771224-GDEBA-DPREMSGP -orden 96/97-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que

formular -orden 99-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0013-LPU22 -orden 104-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) para los renglones 1 al 35, y el resto conforme artículo 23º punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 157-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50%) para el renglón 71;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0013-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de equipamiento y prestación del servicio de implementación, puesta en marcha, soporte y mantenimiento integral del Sistema de Emergencias 911, propiciada por la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV) del Pliego de Bases y Condiciones que rige para la misma, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil cuatro millones novecientos veinticinco mil (\$4.004.925.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2022-22684423-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0013-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$981.081.000,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$225.120.000,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$439.687.500,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 (\$526.419.000,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$513.555.000,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$879.375.000,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 6 (\$439.687.500,00).

ARTÍCULO 5º. Declarar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0013-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres Y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 1/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0013-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carlos Alberto LAGE	18.195.255	Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cincuenta por ciento (50%) para el renglón 71, de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias 911 será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-22684423-GDEBA-
DCYCMSPG

c58f107089856fa996fd98a2c30e2df6c64a8abe59b9017df73d09b22936031b [Ver](#)

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1297-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el EX-2021-17972733-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con estabilidad- Gregorio SANDOVAL, a partir del 1º de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que Gregorio SANDOVAL solicita se reserve su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad- de la Ley N° 10.430 en este Ministerio, a partir del 1º de julio de 2021, prestando la debida conformidad el Director Provincial de Personas Jurídicas para el presente trámite;

Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante Contrato de Plazo Fijo, se contrató a Gregorio SANDOVAL en calidad de Sub Gerente de Explotación de Activos y Colaterales en las Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA), a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Gregorio SANDOVAL, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 10, Clase 2, Grado IX, código del cargo 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que el interesado solicitó se extienda la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con estabilidad-, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive, en virtud de continuar como Sub Gerente de Explotación de Activos y Colaterales en las Autopistas de Buenos Aires S.A (AUBASA), prestando la debida conformidad el Director Provincial de Personas Jurídicas para el presente trámite;

Que lucen agregados los contratos de plazo fijo suscriptos y constancia de alta del trabajador en AFIP;

Que la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros considera que no correspondería propiciar la reserva de cargo del referido agente;

Que toma intervención la Asesoría General de Gobierno dictaminando que el interesado se encuentra alcanzado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), por lo que considera que puede procederse al dictado de la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 10, Clase 2, Grado IX, código del cargo 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, al agente Gregorio SANDOVAL (D.N.I.28.868.003 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría Salarial 10, Clase 2, Grado IX, código del cargo 4-0611-IX-2, Técnico Registral "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, al agente

Gregorio SANDOVAL (D.N.I.28.868.003 - Clase 1981), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 431-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO, el expediente electrónico EX-2022-19679065-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “270º Aniversario de Mercedes”, llevada a cabo el día 25 de junio del corriente año, en la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia” (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa “ReCreo es Fiesta” con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Mercedes, el día 16 de junio de 2022, por medio de nota (IF-2022-19710970-GDEBA-SSTMPCETGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “270º Aniversario de Mercedes”, que se llevó a cabo el día 25 de junio del corriente año, en la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires;

Que dicho evento se viene realizando todos los 25 de junio y tuvo por objeto reforzar la identidad del Municipio a través de un festejo que se desplegó en varios puntos del partido enfatizando en la historia y las tradiciones de Mercedes;

Que el mencionado evento tuvo como atractivo principal una grilla de shows musicales con artistas de renombre nacional, asimismo se desarrolló un ciclo musical conformado por orquestas locales y nacionales que realizaron un espectáculo en el Teatro Argentino Julio C. Gioscio, con la finalidad de atraer a vecinos y visitantes de las localidades cercanas;

Que la realización de la fiesta “270º Aniversario de Mercedes”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento,

producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “270º Aniversario de Mercedes”, llevada a cabo el día 25 de junio del corriente año, en la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS (\$1.000.500.).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Mercedes, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 13473/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS (\$1.000.500.) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTICULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 282-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08175206-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de LAPRIDA para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden N° 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Laprida solicitando materiales y maquinaria, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden 54, y en virtud de la observación realizada por Fiscalía de Estado en su Vista, la Dirección General de Administración de este Ministerio se expide sobre la razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los bienes a adquirir;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-23582613-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintitrés millones ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 (\$23.166.385,00) a la Municipalidad de Laprida con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Entoscado en Camino 56-05 correspondiente a la Red Vial Provincial Secundaria hasta Escuela N° 20 Armada Argentina por un total de 15 km", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - PRG 23, ACT. 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3 Parcial 2 (\$1.577.000,00) - Inciso 5, Principal 4 Parcial 2 (\$21.589.385,00). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Laprida deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

2022-23582613-GDEBA-DSTAMDAGP

10159ba7c1fd9a48a86ca7d1f3f4be79c5b59d2c7826906ea346bcd54d2a1945 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 432-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 289/2021, y el expediente electrónico N° EX-2022-16984198-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual trámite la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Décima Fiesta de Darregueira", que se llevará a cabo los días 19 y 20 denoviembre del corriente año, en la localidad de Darregueira, partido de Puán, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas, entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;

Que, sin embargo, ello implicó una disminución de las actividades productivas y afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021 -ambas de esta Cartera Ministerial- y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 –prorrogada por su par N° 827/2021- se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Puan, el día 27 de mayo de 2022, por medio de nota (IF-2022-17381187-GDEBA-SSTMPCETGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Décima Fiesta de Darregueira", que se llevará a cabo los días 19 y 20 denoviembre del corriente año, en la localidad homónima de la provincia de Buenos Aires;

Que dicha fiesta es organizada por distintas instituciones de la localidad y el Municipio, y tiene por objeto fortalecer los lazos culturales y artísticos de la comunidad;

Que el evento se desarrollará durante dos días consecutivos y prevé un amplio cronograma de actividades como shows de títeres, actividades lúdicas para niños y niñas, torneos de tejo y juegos de mesa para adultos mayores, actividades deportivas y una carrera de 8 kilómetros;

Que, asimismo, contará con una feria gastronómica y artesanal donde productores locales podrán ofrecer sus elaboraciones y con un escenario principal donde se presentarán grupos de danzas folclóricas y urbanas de la región, bandas musicales y artistas de renombre a nivel nacional;

Que la realización de la fiesta mencionada es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, lo cual produce un gran impacto y dinamismo en la economía local en un período de tiempo reducido;

Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7º de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Décima Fiesta de Darregueira", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año en la localidad de Darregueira, partido de Puan, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Puan, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 12871/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.), Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 245-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17765345-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Paz, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, en fecha 28 de junio del 2022 se suscribió Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-20103123-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-20103123-GDEBA-SSTAYLMAMGP

c914a8f008ca3def40f62bf69c995433b81ffad08142832fe74bd791d3cd1e7a [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 246-MAMGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17001827-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de La Costa, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de La Costa de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-21476757-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVENIO

c87f99cc38d8e85327cdfadfe04925d8dd580e2e77f6f1966e6ef23fa43e94af

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 247-MAMGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-22079537-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Guido, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este

Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Guido de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Guido de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-22147491-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-22147491-GDEBA-SSTAYLMAMGP

3e23d1dfe1e5bf05527f4f283d0bcc81e9a383684eb29115ea0dec81d39e6069 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 248-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-22174905-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Florencio Varela, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-22445811-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-22445811-GDEBA-SSTAYLMAMGP

254b2b0419d04324965904d3fcb5cba6730b2d77ba25fc376ec95b4fc5cc262 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 249-MAMGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-20680524-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pilar, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley N° 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;

Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Pilar de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Pilar de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-21477275-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-21477275-GDEBA-SSTAYLMAMGP

556611ef5416ba01b3e2f247435b86479f0b139e2c1852209ee20c930fb9c66 [Ver](#)**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 7906-SSAYRHDGCYE-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2022-21732322-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la adquisición de equipos informáticos, solicitado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, bajo la modalidad de Convenio Marco;

Que la Contaduría General de la Provincia mediante EX-2021-14359477-GDEBA-MECGP trámited la Licitación Pública, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), Proceso de Compra N° 58-0250-LPU21 (Convenio Marco de Compra N° 58-8-CM21), para la adquisición de pc de escritorio con monitor led y notebooks;

Que mediante RESO-2021-226-GDEBA-CGP de fecha 06 de septiembre de 2021 (orden 33) se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP, el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2021-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

22935027-GDEBA-DGCCGP y se autorizó el llamado a la Licitación Pública;

Que por RESO-2021-284-GDEBA-CGP de fecha 10 de noviembre de 2021 (orden 36) de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba el procedimiento de selección y se adjudica los renglones de la citada licitación a favor de distintas firmas, por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo IF-2021-28833318-GDEBA-DGCCGP;

Que en orden 21 mediante IF-2022-22242938-GDEBA-DPCCYADGCYE luce la Solicitud de Compra N° 301-1016-SC22 generada en el sistema PBAC por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 24 toma intervención la Dirección General de Administración y a orden 28 lo hace la Dirección de Presupuesto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad ha afectado el compromiso definitivo del gasto (orden 31);

Que el artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-22935007-GDEBA-DGCCGP) que rigió al Convenio Marco en cuestión, establece que durante la vigencia del mismo las jurisdicciones sólo podrán adquirir los bienes comprendidos en el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a emitir las Órdenes de Compra en el sistema PBAC, de acuerdo a los renglones y montos que surgen de la Solicitud de Compra N° 301-1016-SC22, registrada bajo IF-2022-22242938-GDEBA-DPCCYADGCYE que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY N° 15.310 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Código U.E.R: 301 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 6 por \$244.530.117,00.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, de la Dirección General de Cultura y Educación, estará a cargo de la recepción de los bienes, en un todo de acuerdo al artículo 23 Inciso II apartado 2) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco del presente, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, inciso I, apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2022-22242938-GDEBA-DPCCYADGCYE [a3989d8a48cc48dcdbc5cef744226ec861c6af824a1debc26ac100dec9073f9](#) [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 342-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Julio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra “Desagües Pluviales y Pavimento-Barrio 17 de Noviembre”, partido de Lomas de Zamora, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”;

Que a orden 48 obra la Resolución N°233/2022, por la que se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 20/2022, se

aprobaron el pliego de bases y condiciones Generales y la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;

Que con fecha 14 de junio de 2022 se efectuó el Acta de Apertura de Ofertas obrante a orden 67, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-18569300-GDEBA-DCYCOPISU;

En dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 (\$1.165.879.935,89), la oferta presentada por la firma BRIALES S.A (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$1.057.989.889,46), y la oferta presentada por la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A (CUIT 30-51552550-1) por la suma de PESOS MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (\$1.009.283.045,31);

Que a orden 68 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;

Que a órdenes 69, 70 y 71 constan agregadas las ofertas de las firmas mencionadas;

Que a orden 74 obra el Acta de Aclaración de Oferta confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A, a orden 75 la cédula de notificación a orden 76 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico, y a orden 78 la respuesta del oferente;

Que a orden 83 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 20/2022, a la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A (CUIT 30-51552550-1) por un monto total de PESOS MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (\$1.009.283.045,31) por ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego y en el plan de trabajo, resultando asimismo las más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires; y desestimar la Oferta presentada por la firma BRIALES S.A (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$1.057.989.889,46), por ser un 25,77 % superior al presupuesto oficial, no ajustándose a los intereses fiscales, y desestimar la Oferta presentada por la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9), por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 (\$1.165.879.935,89), por ser un 38,60% superior al presupuesto oficial, no ajustándose a los intereses fiscales

Que en orden 84, 86 y 88 se adjuntan las cédulas de notificación enviadas a los oferentes y a orden 85, 87 y 89 la constancia de remisión de las mismas mediante el correo electrónico;

Que a orden 119 consta agregada la solicitud de gastos N°108, identificada como documento oficial IF-2022-24019712-GDEBA-DCYCOPISU;

Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 5488/1959; el artículo 46 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-; y el Decreto N° 1299/16

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 20/2022, para la ejecución de la obra Desagües Pluviales y Pavimento-Barrio 17 de noviembre", partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A (CUIT 30-51552550-1) por un monto total de PESOS MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON 31/100 (\$1.009.283.045,31), por ajustarse a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el plan de trabajo, resultando asimismo las más conveniente a los intereses fiscales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Desestimar la Oferta presentada por la firma BRIALES S.A (CUIT 30-61080999-1) por la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHEENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$1.057.989.889,46), por ser un 25,77 % superior al presupuesto oficial, no ajustándose a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4º. Desestimar la Oferta presentada por la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33- 58817197-9), por la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100 (\$1.165.879.935,89), por ser un 38,60 % superior al presupuesto oficial, no ajustándose a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823/OC - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones finanziadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto14020, Actividad 0, Obra 56, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, PartidaParcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 490, Lomas de Zamora, solicitud de gastos N° 108, identificada como documento oficial IF-2022- 24019712-GDEBA-DCYCOPISU.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-14977139-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y

Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1415-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-04078802-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10698 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-16526180-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-16526180-GDEBA-
DTCDCYE

0ac9c62e57c8de84c1e5f51b31d5954dca2727349c8f6b5669b725a6fc6f2914 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1416-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-17627505-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos (2) títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10708 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-19901226-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

IF-2022-19901226-GDEBA-
DTCDCYE

7487d99110b92df4cf1573842f0d8971d7ebf6d4342e242041b909d96adda23c [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1417-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-19128863-GDEBA-SDCADDGCE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10710 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-19901232-GDEBA-DTCDCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o

Capacitación Docente) y F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-19901232-GDEBA-DTCDGCYE 8712c0aed3ff2fedff6d6374986f7626b828f35471f89a5065cbd24839697bb3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1420-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Julio de 2022

VISTO el EX-2022-16205508-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos (2) títulos, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 10707 correspondiente a Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c, 58 inciso a y 60 inciso h, de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, inciso y, de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2022-18896297-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas B (Habilitación de Títulos no Docentes de formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2024, inscripción 2023.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2022-18896297-GDEBA-DTCDGCYE 6545ecb7c684261ce2f980e79ffdb504a5c742eccd72aac30fb6c332ee9640ea [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 11-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Julio de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-22669860-GDEBA-STECMTRAGP, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, N° 382/22, las Resoluciones N° 98/22, N° 120/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y N° 89/21 y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Transporte-, *"mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales"*;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*, como así también que *"tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio."*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas";

Que mediante Resolución N° 98/22, emanada de la cartera de Transporte, se designó a la Abogada Marcela Lidia MEIJIDE, en el cargo de Directora Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el *"Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito"*, mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registro para el mencionado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el *"Certificado de Conformidad"*;

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 89/21 se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante a favor de la firma TNGROUP S.A.;

Que en el expediente citado en el visto la mencionada firma tramita la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial; dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 98/22 y N° 120/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 89/21 a favor de la firma TNGROUP S.A., CUIT: 30-70808520-7, con domicilio legal en Calle 145 N° 632 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, los mencionados en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, el producto registrado, detallado a continuación:

1. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO.

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2

2. Producto:

TIPO: CINEMOMETRO FIJO.

MARCA: MC VIAL

MODELO: V003

ARTÍCULO 4º. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1244-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Julio de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2022, para la adquisición de DETERMINACIONES COLORIMÉTRICAS, solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, requiere a ORDEN 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES CIEN MIL (\$14.100.000,00) conforme surge del Sipach N° 576.692

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 46/2022 encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17º - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 8 de agosto de 2022 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1. \$14.100.000.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 75-HZEOLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Julio de 2022

VISTO, que por EX-2022-22654125-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la Licitación Privada por la adquisición del servicio de limpieza de la dependencia, por la modalidad de Licitación Privada N° 5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1) del Decreto Ley 59/19 E;

Que por solicitud N° 581800 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Por ello,

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA, DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a IV) para la adquisición del servicio de limpieza, aseo y fumigación con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitacion Privada N° 5/22, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29º de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de visita para el día viernes 5 de agosto del 2022, de 8:00 a 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día martes 9 de Agosto de 2022 a la 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicacion que intervendrá en el presente Procedimiento Abreviado estará integrada por los agentes: Valdes Carmen, Tolosa Daniel, y Perez Erica.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11 - Encuadre 3.3.5: limpieza, aseo y fumigación (\$2.839.200,00.-) por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$2.839.200,00.-) Ejercicio 2022

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 730-HIGACMDDPMSALGP-2022

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Julio de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 193/2022, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bolsas de Alimentación Parenteral: Neonatología; para el Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”,el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA, DISPONE

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 193/2022, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho.- (\$5.955.678,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2022, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02. por la Suma de Pesos: Cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho.- (\$5.955.678,00.-)

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Sra. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6º. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella DNI 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI 16.766.383

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 388-HICDCMSALGP-2022

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Julio de 2022

VISTO El EX-2022-20599300-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2022 tendiente a la adquisición de PRODUCTOS MEDICINALES - MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS para el período 15/7/2022 AL 31/12/2022, con opción de ampliación, y

CONSIDERANDO:

Que, se efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-2022-21909959-GDEBA-HICDCMSALGP.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que, el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17º apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17º de la Ley 13981/09.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio.

Que , el Acto de Apertura está previsto para el día 9 de agosto de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.N. Dr. Domingo Cabred.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO
DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2022 encuadrado en la previsiones del Artículo 17º apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17º de la Ley 13981/09, para la adquisición PRODUCTOS MEDICINALES -MEDICAMENTOS PSICOFÁRMACOS, para el período comprendido entre el 15/7/2022 y el 31/12/2022, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Colonia Cabred - Categoría de Programa : PRG. 15-Sub 7 - Act 1 - Denominación; Atención Medica Psiquiátrica - Finalidad 3- Función 1 - Fuente de Financiamiento : Fuente 11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 2,reserva en PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

MIL VEINTE CON 00/100 (\$26.247.020,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 18/2022

POR 14 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/22 - Autorizada por Disposición N° 185/22 - Expte. N° 134-185/22, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Rubro Comedor y DMC (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) - agosto - septiembre - 2022, con un presupuesto estimado de pesos Catorce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 96 Ctvos. (\$14.244.288,96), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 27 de julio de 2022 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica - en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio - calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio - Calle 26 esq. Circunvalación 4ta. - Verónica - en el horario de 8 a 14 hs. Tel. 02221-480224.

Jul. 18 v. ago. 4

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0117-LPU22. Obra Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - Tramo: Bahía Blanca - Int. RN° 22 - Sección: Km 704,61 - Km 705,04.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Catorce Millones Quinientos Tres Mil con 00/100 (\$14.503.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con Treinta 00/100 (\$145.030).

Apertura de ofertas: 18 de agosto de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de julio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Jul. 19 v. ago. 8

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

Prórroga

POR 5 DÍAS - Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado- LPN 2/22 Construcción 120 Viviendas e Infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui. Prórroga.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN Nro 2/22 - Código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como Construcción 120 Viviendas e Infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: pesos mil quinientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos ochenta con 66/100 (\$1.597.435.580,66), equivalente a catorce millones novecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 65/100 UVIs (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 (\$106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado

de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 12 de agosto de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos quince millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis (\$15.974.356).

6. La dirección referida arriba es:

Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (ivba), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gob.ar/vivienda/licitaciones>

Por Resolución N° RESO-2022-524-GDEBA-IVMHYDUGP, de fecha 21 de Julio de 2022, la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha indicada en el presente Llamado.

jul. 27 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA HACIENDA

Licitación Pública N° 103/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza de la Democracia, Ubicada en las Calles A. Pareja, B. Cattaneo, Coronel Garzón y B. Matienzo de la Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 19 de agosto de 2022, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$44.064 (son Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8202/Int/2021.

jul. 28 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Objeto: Construcción del Nuevo Edificio Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 27. Licitación Pública N° 10/2022 - Prórroga.

Presupuesto Oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Garantía de oferta exigida 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 30/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras. sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Plazo de entrega: Hasta el 30/8/2022 a las 9:30 hs.

Valor del pliego: Los pliegos se adquieren gratuitamente.

Lugar de adquisición del pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

jul. 28 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 104/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza Ubicada en las Calles Esperanza, Concordia, C.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Correa y Esparza, de la Localidad de Virrey del Pino.

Fecha apertura: 24 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$40.434.- (Son Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 4001/INT/2022

jul. 29 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 9/2022

POR 3 DÍAS - Construcción de Edificio de Escuela N° 7, Punta Lara Ensenada.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$234.601.167,01.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 01/100).-

Garantía de oferta: \$2.346.012,00 - (Pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doce). -

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 8 de agosto de 2022 hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$234.600,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 995/22

Expediente 4033-107779/22.

jul. 29 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Construcción de Edificio de EET N° 1, Ensenada, Talleres.

Plazo de entrega: 360 días.

Presupuesto oficial: \$266.186.833,85. (Pesos Doscientos Seis Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres con 85/100).

Garantía de oferta: \$2.661.868,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho).

Mantenimiento de oferta: 60 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2022 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 8 de agosto de 2022 hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$266.190,00. (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Ciento Noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 994/22

Expediente 4033-107778/22

jul. 29 v. ago. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar meses de agosto a octubre - Rubro Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria

Apertura: 5 de agosto de 2022 - 9:30 hs.

Presupuesto oficial \$ 24.778.620,00.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 094-010-2022-02-1.

ago. 1º v. ago. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DEL PARTIDO DE PUÁN**

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a proveedores para la Contratación Programa MESA Agosto-Diciembre año 2022

Apertura: 4 de agosto de 2022. 12 hs.

Lugar de presentación de las oferta: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568. Distrito Puán, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Lugar de apertura: Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568. Distrito Puán.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en la Sede del Consejo Escolar del Partido de Puán. Calle San Martín N° 568, ciudad de Puán, Partido de Puán, desde el 27 de julio de 2022 hasta el día 3 de agosto de 2022.

ago. 1º v. ago. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 4 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámase a Licitacion Privada N° 10/2022, Expediente Interno N° 011-000-2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa SAE - Módulos Alimentarios Julio para el período del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 08 de agosto de 2022 a las 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N°173, Piso 2, Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, Piso 2, Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar de Arrecifes, calle Rivadavia N° 173, Piso 2, Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 horas.

Valor del pliego: \$2000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Expediente Interno N° 011-000-2022

ago. 1º v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 97/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 97/2022 por la Construcción de un Edificio para Ser utilizado como Centro de Tercera Edad, Anexo a C.S. Parque Alvear ubicado en la Calle Tomás Godoy Cruz 5500 en la Localidad de Villa de Mayo.

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$59.502.130,75

Valor del pliego: \$59.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 4, 5 y 8 de agosto de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de agosto de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/8/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4619/2022

Expte.: 4132-21763/2022

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 44/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Suministro, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Acondicionamiento Térmico Invierno-Verano, para Centro Cívico-Cultural, Recreativo de Gutiérrez.

Presupuesto oficial total: \$21.167.903,60

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 8 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 9 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de agosto de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.200,00

Expediente N° 4011-21999-SOP-2022

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Brocales y Tapas en Bocas de Registro Cloacales.

Presupuesto oficial total: \$33.950.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$34.000,00

Expediente N° 4011-23249-SSP-2022

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica.

Presupuesto oficial total: \$35.100.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de agosto de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de agosto de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$35.100,00

Expediente N° 4011-23251-SSP-2022

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Baches Sanitarios.

Presupuesto oficial total: \$36.540.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de agosto de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$37.000,00

Expediente N° 4011-23247-SSP-2022

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Mobiliario para Abastecer a las 31 CAPS con Fondos Afectados al Programa SUMAR.

Presupuesto oficial total: \$12.837.700,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 3 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 18 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 19 de agosto de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de agosto de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de agosto de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.000,00

Expediente N° 4011-23149-SSPH-2022

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Unidad para Transporte de Pasajeros para la Municipalidad de Lobería.

Localidad y partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuestoooficial: \$24.000.000.-

Venta y consulta de pliegos: Desde el 3/8/2022 hasta el 17/8/2022 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$24.000.-

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 18/8/2022 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 18/8/2022 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51 de Lobería.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias Led para Alumbrado Público - Etapa 2 - Sector X - Barrio San Vicente.

Presupuesto oficial: \$12.300.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 19/08/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobre 24/08/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 24 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobre.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Instalación de Equipos de Climatización - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$173.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$173.939.920,00.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 43/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Construcción Balneario Rycsa.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$48.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$48.185.404,00.

ago. 1º v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 84/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 23 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5096/Int/2022.

Valor del pliego: \$12.116. (Son pesos Doce Mil Ciento Dieciséis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 1º v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 92/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Artefactos Lumínicos Tipo LED.

Fecha apertura: 25 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 5078/Int/2022.

Valor del pliego: \$242.132 (son Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Treinta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

ago. 1º v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**Licitación Pública Municipal N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Bloquera Municipal - Espacio Productivo

Valor del pliego: Gratuito

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 22 de agosto de 2022 a las 12 horas.

Plazo de concesión: Dos (2) años

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 19/08/2022.

Expte. municipal: 1104/2022

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Nuevo Paso Peatonal en Bajo Nivel y Plazas Adyacentes - Estación Quilmes.

Presupuesto oficial: \$840.637.168,05.- (Pesos Ochocientos Cuarenta Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ciento Sesenta y Ocho con 05/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/08/2022

Fecha de apertura de ofertas: 18/08/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 11 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Se encontrará disponible a partir del día 01/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 73/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales para Mantenimiento de Pavimentos III.

Presupuesto oficial: \$72.950.000,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$36.475,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura 23 de agosto de 2022 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1204/2022

Expediente: 4117.27520.2022.0

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 126/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Pinturas y Materiales para 100 Edificios Educativos de Gestión Pública y Municipal del Distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$22,912,900.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de agosto de 2022 a las 10:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$17.000

Venta de pliegos: Desde el 09/08 hasta el 10/8 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ**Licitación Pública N° 5**

POR 2 DÍAS - Obra: Obras Hidráulicas en el Agrupamiento Industrial - Sector Industrial planificado de Roque Pérez.

Presupuesto oficial: \$33.113.735,12

Valor pliego: \$16.556,86

Apertura de ofertas: Viernes 19 de agosto de 2022 - 10:30 hs. Tendrá lugar en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Roque Pérez - Calle Mitre N° 1310.

Los oferentes deberán constituir domicilio especial dentro del Partido de Roque Pérez.

Plazo de obra: 180 días.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Tipo de contratación: Ajuste alzado.

Venta de pliegos a partir del 1º de agosto de 2022, hasta cinco días antes de la apertura.

Expediente N° 4096-1120/2022.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 24/2022

POR 3 DÍAS - Repavimentación Av. Montreal 2º Etapa.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 29 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del 12 de agosto de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$84.936.236,22

Valor del pliego: \$169.872,47

ago. 1º v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitacion Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 54/2022 para el día 17 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de 46 Aires Acondicionados para Diferentes Instituciones del Distrito.

Presupuesto oficial: \$14.606.621,50 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Seis Mil Seiscientos Veintiuno con 50/100

Valor del pliego: \$15.607,00 (Pesos Quince Mil Seiscientos Siete 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1624/2022.

Expediente 4050-233.816/2022.

ago. 1º v. ago. 2

MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDON

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de Cordón Cuneta y Pavimentación con Carpeta Asfáltica.

General Pueyrredon - Fondo de Infraestructura Municipal

Fecha de apertura: 17 de agosto de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$110.087.640,00.-

Garantía de oferta: \$1.100.876,40.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)464-8425 (Int. 101)- Email compras@emvial.gov.ar.

ago. 1º v. ago. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Etapa 4 Nueva Atlantis. La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: Ejecución de Perforaciones para Extracción de Agua y Vinculación - Etapa 4 Nueva Atlantis, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020). Consulta de pliegos: desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.

Acceso a pliegos: desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: al e-mail*.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$287.280.806,41 + IVA

Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.476.097,76.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días.

Presentación de las ofertas: las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 23/08/2022 a las 15 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 23/08/2022 a las 15 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 1º v. ago. 3

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Infraestructura Básica Agua Potable - Pehuajó. La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la Obra: Infraestructura Básica Agua Potable - Pehuajó, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).

Consulta de pliegos: Desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.

Acceso a pliegos: Desde el 04/08/2022 a las 10 horas, hasta el 16/08/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: al e-mail*.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$136.659.516,24 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.653.580,15.

Plazo de ejecución: Ciento cuarenta (140) días.

Presentación de las ofertas: las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 23/08/2022 a las 12 horas.

Acto de apertura de las ofertas: el 23/08/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 1º v. ago. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0013-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 expediente N° EX-2020-05201199-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0013-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento y Prestación del Servicio de Implementación, Puesta en Marcha, Soporte y Mantenimiento Integral del Sistema de Emergencias 911, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-1421-GDEBA-MSGP.

ago. 2 v. ago. 4

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 (BIRF) Enmienda

POR 2 DÍAS - Obra: Enmienda N° 2. Construcción 120 Viviendas e Infraestructura Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

Proyecto: "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado" Componente 4 "Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo". Convenio de Préstamo No. BIRF 8736-AR

En virtud de la Circular N° 1, se emite la presente Enmienda que modifica la Cláusula 3.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.6 Visita al lugar donde se proyectan las obras (PCG 3.9). Donde dice:

"Se recomienda que el Proponente visite y examine el lugar de las Obras y sus alrededores y que obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. Los costos relativos a la visita al lugar de las Obras correrán por cuenta del Oferente."

Se reemplaza por el siguiente texto:

"Con el fin de que los Oferentes puedan obtener toda la información necesaria para preparar sus Ofertas y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras, se llevará a cabo una visita de obra guiada por el Contratante según el detalle que se indica a continuación:

Fecha: Jueves 4 de agosto de 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Centro Integrador Comunitario (Barrio 3 de Junio). Ana Goitia 6098-6050, localidad de Plátanos. Berazategui.

Los costos relativos a la visita al lugar de las obras correrán por cuenta del Oferente".

El resto de la Documentación Licitatoria permanece sin cambios.

ago. 2 v. ago. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Licitación Privada: N° 01/22. Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria. Programa MESA, para cubrir las necesidades del período agosto del 2022, de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores, por email, entre los días 3 y 4 de agosto.

Entrega de sobres en Consejo Escolar, por Mesa de Entradas, el 08/08 de 8:30 a 9:30 hs.

Apertura de sobres, (propuestas); El día 08/08 a las 10.00 hs. Lugar: Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329.

Expediente: 114-269/2022

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 46/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2022 donde se pretende la Adquisición de Determinaciones Colorimétricas, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de agosto del 2022 a las 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Cien Mil (\$14.100.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-1244-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

EX-2022-18622391-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 05/22 para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación a cubrir el periodo 01/09/2022 al 31/12/22, solicitado por Servicio General del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de visita: El 5 de agosto de 2022 de 8:00 a 11:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Doscientos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

(\$2.839.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DI-2022-23437184-GDEBA-HZEOLMSALGP.
EX-2022-22654125-GDEBA-HZEOLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROSSIEN

Licitación Privada N° 193/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 193/22 para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral: Neonatología, para cubrir el periodo de 15 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de agosto de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissen, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho (\$5.955.678,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissen de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2022-730-GDEBA-HIGACMDDPMSALGPP.
EX-2022-21401407-GDEBA-HIGACMDDPMSALG.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 43/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 43/2022 Obra de Ampliación del Servicio de Oncología (polo oncológico) - Consultorios Externos del Hospital de Alta Complejidad en Red el Cruce Dr. Nestor Carlos Kirchner SAMIC.

Fecha y hora de apertura: Día 12 de agosto de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$495.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de Visita de Obra realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-13501/2022.

MINISTERIO DE SALUD H.I.E.N. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de Productos Medicinales - Medicamentos Psicofármacos, para cubrir el periodo de 15/07/2022 al 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09 de agosto, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en calle Avenida Cabred s/n de la localidad de Open Door.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Veinte con 00/100 (\$26.247.020,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-23488494-GDEBA-HICDCMSALGP.
EX-2022-20599300-GDEBA-HICDCMSALGP.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

Licitación Pública N° 33/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Refugios de Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 19 de agosto de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/08/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de agosto de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193973/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/22 para la Adquisición de Un (1) Compactador de Suelo Vibratorio Autopropulsado de 14 tn. de Peso Operativo, para ser utilizado en las mejoras de los caminos rurales.

Presupuesto oficial: Pesos Trece millones (\$13.000.000,00)

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 05 de agosto de 2022, a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 05 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Oficina de Prensa, Contaduría dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1005/2022.

Expediente N° 94098/2022.

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 03/22 para la Adquisición de Dos (2) Tractores de 50 Hp, Doble Tracción, con Techo y Levante Hidráulico de 3 Puntos, para ser utilizados en las mejoras de los caminos rurales.

Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Cuatrocientos Mil (\$11.400.000,00)

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 10 de agosto de 2022, a las 09:00 hs.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 10 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Oficina de Prensa, Contaduría dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1004/2022

Expediente N° 94095/2022.

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Art. 1º Llámase a Licitación Privada N° 04/22 para la Adquisición de una (1) Retropala (pala y retro), Doble Tracción, con Capacidad de Balde Frontal de 1 m³, Capacidad de Balde Trasero de 0,25 m³, para ser utilizada en Tareas de Mantenimiento Rurales y Urbanos de las localidades del Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Ochocientos Mil (\$13.800.000,00).

Art. 2º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 16 de agosto de 2022, a las 09:00 hs.

Art. 3º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 16 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota por la Oficina de Compras, Oficina de Prensa, Contaduría dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1006/2022.

Expediente N° 94097/2022.

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**Licitación Pública N° 11/2022**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 para la Adquisición de Una Motoniveladora con destino a caminos rurales de la municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Valor del pliego: \$25.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 1502/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 para la Adquisición de Un Minibus 24 + 1 con destino a Delegación de Beruti.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 30 de agosto de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1503/2022

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 122/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 19.

Presupuesto oficial: \$282.016.233,54 (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Millones Diecisésis Mil Doscientos Treinta y Tres con 54/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 8 de agosto de 2022 y hasta el 10 de agosto de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$211.625,00 (Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Veinticinco).

Consultas: A partir del 08 de julio de 2022 y hasta el 12 de agosto de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de agosto de 2022 a las 11:30 hs.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con Capacidad para la Ejecución de Obras de Infraestructura Escolar en la EP N° 8 (Hipólito Yrigoyen) de Crotto-Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, Cambio y Refacción de Cubiertas y Nuevos Baños

Mantenimiento de la oferta: (45) días corridos.

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del miércoles 3 de agosto de 2022 hasta el 17 de agosto de 2022 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$24.990.980,24 (Son Pesos Veinticuatro Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Ochenta con 24/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 12 de agosto de 2022 en Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tapalqué, Calle San Martín 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: subsecretariatpq@gmail.com.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de agosto de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 19 de agosto de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$12.495,49 (Son Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 49/100).

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 60/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Red de Agua Potable para Frentistas del Barrio El Juancito, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$160.106.257,48.

Valor del pliego: 1.601.062,60.

Fecha de apertura: 24/08/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de agosto de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/08/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte: More: 1705/22.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto para la Adquisición de Una Retro Pala 0 Km.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: Jueves 25 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina del Contador Municipal sito en el Palacio Municipal sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

ago. 2 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO****Licitación Pública N° 69/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/22 a fin de tramitar la Obra: Trabajos de Pintura en la Escuela Primaria N° 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$16.668.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$16.668,00.

Presentación y apertura: 23 de agosto de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-003142/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LOBOS**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de Pavimento de Hormigón en la ciudad de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 19 de agosto del 2022, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. CuanDo se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Un Millones Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$31.224.750,00)

Valor del pliego: Pesos Diecisésis Mil (\$16.000,00)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 417R-4168-2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4168-2022, para la ejecución de la obra: Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles del Barrio Los Horneros - Etapa II, con un Presupuesto Oficial de Pesos Veintiocho Millones

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Uno con Once Centavos (\$28.188.661,11), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope, con redeterminación de precios y un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de agosto de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Veintiocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 (\$28.189,00)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de contratación: igual o superior \$32.886.771,30

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Médico para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$201.000.000,00 (Pesos Doscientos Un Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$201.000,00 (Pesos Doscientos Un Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 26 de agosto del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal: 4112-0056349/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Un (1) Camión con Caja Trivuelco y Un (1) Mini-Cargador con Implemento.

Presupuesto oficial: Veintiún Millones Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100 (\$21.091.900,00).

Apertura: Jueves 18 de agosto del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo.

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-314/2022.

ago. 2 v. ago. 4

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación y Refuncionalización de la EP N° 11, República de Costa Rica de la Delegación de Saladillo Norte, Partido de Saladillo, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente Municipal N° 3800/22 .-

Presupuesto oficial: \$9.860.756,71 (Son Pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 71/100)

Valor del pliego: \$29.583 (Son Pesos Veintinueve Mil Quinientos Ochenta y Tres).

Venta de los pliegos: Desde el 8 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2022 inclusive.

Visita de obra: Desde el 8 de agosto de 2022 al 24 de agosto de 2022.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 25 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.-

Lugar y fecha de apertura sobre: En la Municipalidad de Saladillo, a las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2022.-

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 21/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorrógesse el Primer Llamado de la Licitación Pública N° 21/2022 para la Red Vial y Desagües Pluviales. Lotes con Servicios - Bº Soldado Balvidares (Materiales, Mano de Obra y Equipos).- para el día 29 de agosto, a las 10:00

hs.-

Presupuesto oficial: \$167.537.631,43 al mes de octubre 2021

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil), desde el día 6 de julio de 2022 hasta el día 24 de agosto de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de agosto de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 766/2022.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 71/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Vivero Municipal.

Presupuesto oficial: \$138.275.346,85.- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 85/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 17/08/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 18/08/2022

Fecha de apertura de ofertas: 19/08/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 17 de agosto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 02/08/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 2 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE**Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Caratulado Licitación de Dos Colectivos Urbanos Usados Modelo/Año 2015 en adelante, no menos de 24 asientos.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisésis Millones (\$16.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Diecisésis Mil (\$16.000,00).

Venta de pliego: Desde el 05 de agosto hasta el 05 de septiembre del corriente año en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de septiembre del corriente año a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bmé. Mitre N° 861 en la Oficina de Compras y Suministros.

Expediente Municipal N° 4045-4211/2022

ago. 2 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 8/2017**

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Licitación Pública N° 08/2017, Expte. 12039 Dig. 8 Año 2018, para la Concesión del Servicio Gastronómico en Estadio Mundialista José M. Minella - EMDER Mar del Plata.

Canon Anual: Primer Año \$2.448.000.

Garantía de oferta: \$489.600.

Valor del pliego: \$24.480.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2022 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de pliego: Jefatura de Compras. Calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata. Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

ago. 2 v. ago. 3

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.247****Prórroga**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 5.247.-

Objeto: Puesta en Valor y Adecuaciones Varias - 8vo. Piso, Anexo Palacio Reconquista.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$40.291.096,29.-

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 03/08/2022 a las 12:00 horas, ha sido prorrogada hasta nuevo aviso.

Expediente N° 45.939

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012708

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retroexcavadora con Operario y Combustible - Región 4 - Tercer Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.400.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013688

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Retroexcavadora sobre Oruga con Operario y Combustible - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de agosto de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.394.250,00 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Garín. PEKER JUAN MANUEL, DNI 27.946.106, cede y transfiere a Suleyman Gonzalo Ezequiel, DNI 33.305.912, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Lamberti esquina 2 de Abril de la localidad de Garín, dedicado a Carnicería. Reclamos de ley en el citado domicilio.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferecia de Fondo de Comercio. ZHANG GONGCHEN, CUIT 20-95065356-7, transfiere a Liu Huazhu, CUIT 27-95450521-4, Venta al Por Menor en Minimercado "Supermarket". Sitio en calle 1148 N° 2529, de la ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. YAN YOULONG, DNI 95.604.501, transfiere el Fondo de Comercio: Carnicería, Frutería, Verdulería Despensa, Fiambrería, Productos Lacteos, Pollos M/P/E, Helados, E/O/P/U, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, Carbón Envasado, Venta de Huevos en Pequeña Escala y Artículos de Bazar. (Modalidad Autoservicio). En Olavarria 337/39, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a la Sra. Zheng, Meiqin, DNI 95.751.031. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. NÉSTOR OSVALDO FUSI, DNI 5.488.929, en representación de su esposa Sra. Stella Maris Morales, DNI 4.999.498, titular de los derechos de explotación del Legajo de Taxi N° 385 asignado a la parada N° 19, transfiere los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor del Sr. Juan Eduardo Pereira, DNI 13.796.226. Escribano interviniante: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniante, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. HE FENGJUAN, CUIT 23-94187929-8, transfiere a Li Yamei, CUIT 23-95991662-4, el Fondo de Comercio, sito en Rivadavia N° 401, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor JUAN JOSÉ EPHERRA, DNI 5.536.227, con domicilio en calle Fournier 3195 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 310 a favor del señor Enrique Iván Rivero Silva, DNI. 93.714.829, con domicilio en calle Brihuega de Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca. Escribana interviniante: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana

interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 22 días del mes de julio de 2022.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZHOU LONGYING, CUIT 27-95128463-2, transfiere: Regalaría - Bazar - Art. de Librería - Perfumería y Cotillón, sito en Charlone 1140, San Miguel, partido de San Miguel; a Guo Kezhong, CUIT 20-94835346-7, oposición mismo lugar.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - Quilmes. En la ciudad de Quilmes, se hace saber que MARISA DANIELA LOPEZ, DNI 23.337.158, con domicilio en Garibaldi 363 4C Quilmes, Provincia de Buenos Aires, LORENA ALEJANDRA LOPEZ, DNI 25.578.181, con domicilio en Colón 437 de Quilmes y CINTIA FLORENCIA LOPEZ, DNI 27.950.155, con domicilio Olavarría 124, 6B de Quilmes, transfieren el 100% del Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo el nombre Farmacia Lerana, Av. 14 3999, B1884CUA Gran Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a Lerana S.C.S. (en formación), de la que resultan socios Mariana Rodriguez, con DNI N° 40.760.693, Mariano Andrés Sella, DNI 29.812.065 y Mariela Andrea Traverso, DNI 27.816.647. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Calle 44, Nro. 5805, Plátanos, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Sebastian A. Bagini, Abogado.

ago. 1º v. ago. 5

POR 5 DÍAS - Laferrere. WENG ZHEYING, cede Habilitación a Weng Yongjun: Autoservicio, Domicilio Comercial y Oposiciones Martin Coronado 3556, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 8

CONVOCATORIAS

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 2022 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 5) Tratamiento de la renuncia presentada por el Síndico Titular. A falta de quórum la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio.

El Directorio.

Fernando Raúl Piovano, Presidente.

jul. 27 v. ago. 2

MUTUAL MECÁNICA ZÁRATE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES nro. 3008 B.A. Convócase a los asociados con derecho a voto a la AGO N° 3 a realizarse el día 26/08/2022 a las 15 hs. en calle 15 S/N (Centro de Recreación SMATA) barrio La Florida. Zárate. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Desig. de dos (2) asamb. p/que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srio.
- 2) Lectura del Reg. de Asoc.
- 3) Motivos del llamado fuera de término.
- 4) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2019. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2019. Excedentes y Reservas.
- 5) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2020. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2020. Excedentes y Reservas.
- 6) Consideración del Bce. Gral. de cierre 31/12/2021. Cuadro de Rec. y Gtos. Cuadros anexos e Infor. del auditor, Mem. e Inf. de la Jta. Fisc. inventario, por el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Excedentes y Reservas.
- 7) Altas y Bajas de asoc.
- 8) Auditoría externa.
- 9) Vta. de los rodados dominio AD003ZH y AD395DH. Destino de los fondos.
- 10) Tratamiento del Regl. de Seguros.
- 11) Valor Cta. Soc.
- 12) Desig. de 2 personas autorizadas a realizar los trámites pertinentes a la presentación de la documental de la presente Asamblea.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Comisión Directiva. Reunión N° 52 13/07/2022.

Franzanti Andrés. Presidente

jul. 27 v. ago. 2

ESTEBAN FABRA FONS S.A.I.C.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Esteban Fabra Fons S.A.I.C. para el día 19 de agosto de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria; a celebrarse en Casanova N° 174 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Venta del inmueble de calle Alsina entre Boedo y Lamadrid, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.
Guillermo Andrés Marcos, Abogado.

jul. 28 v. ago. 3

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE Sociedad Anónima**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 del agosto de 2022, a las 20 horas. La segunda convocatoria se celebrará una hora después de lo fijado para la primera. La reunión se realizará en la sede social, sita en la Avenida Colón N° 2749 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Accionista para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Tratamiento de la autorización al Directorio para disponer del Inmueble sito en la calle Mitre 2144, propiedad de Clínica del Niño y la Madre S.A., en la medida que mejor corresponda a los intereses de la sociedad.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Dr. Mario Marcelo Villar Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

ANBAT INDUSTRIAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Boulevard 502 N° 1005 de Manuel B. Gonnet Partido de La Plata, para considerar el siguiente

Orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Elección del Directorio. Fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 3) Autorización. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

P. Mc Inerny, Abogado.

jul. 29 v. ago. 4

BOSQUE ALTO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el 18 de agosto de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -quincho de la entidad- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA**Asamblea General Ordinaria**

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones;
- 4) Renovación del Directorio por vencimiento de todos los mandatos;

ORDEN DEL DÍA**Asamblea General Extraordinaria**

- 5) Estado de situación y análisis del contrato con Securitas y las obligaciones de la empresa. Balances y documentación societaria a disposición conforme art. 67 LSC en el domicilio indicado para la realización de la Asamblea en días hábiles de 8 a 16 hs.

Soc. no comp. art. 299 LSC.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Ruta 33 Km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla: bosquealto@bvconline.com.ar hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

jul. 29 v. ago. 4

GASTECMOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 2022 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51 sin número, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022 y su destino.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 6) Desafectación parcial de la reserva facultativa. Distribución de dividendos.
- 7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación.
- 8) Autorizaciones.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la asamblea general ordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Luis José Morea, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

FAVANET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria, bajo la modalidad a distancia conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma zoom:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 8º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de Abril de 2023. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la L.G.S., adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar. Hasta el 16/08/2022 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y link de acceso a la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favanet.com.ar. Se aplicarán para la celebración de la asamblea a distancia las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad -a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente- con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado; iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y los datos necesarios para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado.

ago. 1º v. ago. 5

INTERDIS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda Convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.
- 2) Determinación del número de integrantes del Directorio, Designación de autoridades.
- 3) Autorizaciones.

Presidente Miguel Angel Lafalce. No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ago. 1º v. ago. 5

GOMERÍAS MONTECARLO S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Gomerias Montecarlo S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Avenida 520 Nro. 884,partido de tolosa, localidad de la Plata Provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Nombramiento del nuevo Directorio por 3 (tres) periodos legales de acuerdo al Art. 9no del estatuto: Franca Grisolia CUIT 27-93487765-4, Presidente: Consoli Claudia Fernanda CUIT 27-25190256-4, Vicepresidente; Perez Consoli Alex Francisco Ignacio con CUIL 23-41899030-9, Director Suplente. Los señores directores fijan domicilio especial en Avda. 520 Nro. 884, Partido de Tolosa, Localidad de La Plata. Provincia de Bs. As.
 - 2) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- Cabe mencionar que esta moción no implica reforma de estatuto. A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los Señores accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días de anticipación. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Franca Grisolia. Presidente.

ago. 1º v. ago. 5

FAVA HNOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2022 a las 17:00 hs. conforme lo dispuesto por la Disposición 30/2020 Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, mediante acceso a través de la plataforma Zoom:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Consideración de la asamblea de accionistas a distancia.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.
- 4º) Consideración de los Resultados del ejercicio.
- 5º) Determinación de los honorarios de los Directores.
- 6º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-
- 7º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-
- 8º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-
- 9º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2023.-
- 10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2023.- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la LGS, adjuntando copia de DNI, domicilio y ratificación de un correo electrónico al mail asambleas@favanet.com.ar, hasta el 16/08/2022 a las 24:00 horas. La sociedad enviará a dicho correo la confirmación de la notificación de asistencia y modo de acceso al link de la plataforma zoom. Los socios podrán formular oposición a la celebración de la asamblea a distancia hasta cinco días antes de su celebración al domicilio electrónico asambleas@favanet.com.ar. Se aplicarán las siguientes reglas: i) la asamblea se realizará a través de la plataforma zoom, la cual permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y la identificación de los participantes; como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y la grabación de la Asamblea en soporte digital; ii) los accionistas que asistan a la Asamblea mediante apoderados deberán remitir a la Sociedad a la misma dirección de correo electrónico mencionado anteriormente con tres (3) días hábiles de antelación a la celebración de la misma copia autenticada del instrumento habilitante correspondiente y copia simple del documento de identidad del apoderado, iii) la Sociedad remitirá a los accionistas acreditados, a más tardar el día hábil inmediato anterior a la celebración de la Asamblea, el link de acceso y las

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

instrucciones necesarias para que puedan acceder a la videoconferencia a la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia y iv) respecto a la forma de emisión del voto a distancia, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día respecto de la forma en que manifiesta su voto.

El Directorio. Juan P. Busacca, Apoderado

ago. 1º v. ago. 5

LAGUNA DEL MOLLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Laguna del Molle S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en nuestra sede social, Ruta 85, km 53, partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 2022, a las 15 horas, en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los motivos por los que esta asamblea se realiza fuera de término.
2. Designación de dos accionistas para suscribir el acta, junto con la señora Presidenta.
3. Lectura y Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 de los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2021 y 28 de febrero de 2022. Consideración de la gestión del directorio.
4. Destino de resultados acumulados.
5. Designación de miembros titulares y suplentes del directorio, por tres ejercicios.

Mariana Doumecq, Contadora Pública.

ago. 1º v. ago. 5

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de septiembre de 2022, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato N° 1135, localidad de Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la constitución de reservas y distribución de utilidades.
- 5) Designación de autoridades por un período de (2) ejercicios económicos.
- 6) Reintegro parcial del Capital Social.
- 7) Modificación del Artículo Décimo Octavo del Estatuto.

Borsani Eros Aníbal, Presidente.

ago. 1º v. ago. 5

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 26 de agosto de 2022 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921. Graciela S.A. Iraeta, Contadora Pública.

ago. 2 v. ago. 8

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 8 de septiembre de 2022 a las 18:30 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en Calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 2- Consideración de la gestión y de la remuneración del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31 de

diciembre de 2021.

- 3- Consideración de los resultados del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.
- 4- Aumento de Capital y Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 5- Instrumentación e Inscripción de las Resoluciones Asamblearias.
- 6- Designación de accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea por notificación a la sede social. Marcos A. Clutterbuck, Presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05/11/2019.

ago. 2 v. ago. 8

SOCIEDADES

LA BATEA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los señores Accionistas de La Batea S.A., conforme al Art. 194 LGS, a suscribir el aumento de capital de \$3.304.000. aprobado en Asamblea General Extraordinaria del 15/12/2020, y ratificado por las Asambleas General Extraordinaria del 14/3/22 11/7/22. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos diez (\$10.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. La integración se hará en efectivo en el momento de la suscripción. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

Jul. 29 v. ago. 2

CUCHIPAST 2022 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 39 del 25/7/2022, Folio 139, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, Francia 889, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Gustavo Alberto Puglisi, argentino, 9/4/1965, soltero, Ingeniero, DNI 17.252.352, CUIT 20-17252352-9, Francia 889, Mar del Plata; Carlos Hernán Neumann, argentino, 29/7/1970, soltero, comerciante, DNI 21.654.445, CUIT 20-21654445-6, Caupolicán y Los Chañares, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata; y Daniel Sergio Mastrapasqua, casado, argentino, DNI 17.593.418, CUIT: 23-17593418-9, 11/10/1965, Ingeniero, San Luis 2685, 4º piso, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: explotación de locales, casas y patios de comidas, comedores, restaurantes, parrillas, locales de comida rápida, bares, cervecerías, heladerías, sandwicherías, cafeterías, panaderías, salones de té, proveyendo u operando establecimientos gastronómicos de cualquier clase y características, con o sin espectáculos, sea con servicio de mesa, autoservicio o entrega de productos a domicilio, realización de fiestas, eventos y reuniones sociales, pudiendo otorgar franquicias. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Daniel Sergio Mastrapasqua, Director suplente: Gustavo Alberto Puglisi. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/10. Mar del Plata, julio de 2022. Cristina A. Melone, Notario.

MYM GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Renuncia de Rafael Alberto De Vera. Queda conformado: Ambos Socios Gerentes Alejandro Mauricio Gonzalez y Emilce Roxana Torres. Martín L. Russo. Escribano.

ALUMINIUM FRONT PROJECT S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Pùb. N° 204 del 21/7/2022. Viviana Vanesa Pacifico, argentina, nacida el 05/11/1973, comerciante, soltera, DNI 23.521.567, dom. Paysandú N° 1961 Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Bs. As. y Verónica Denise Pacifico, argentina, nacida el 10/2/1972, empresaria, soltera, DNI 22.608.206, dom. 25 de Mayo N° 417, Cuartel 1°, Localidad de Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Bs. As. "Aluminium Front Project S.R.L." Sede: San Martín N° 755 Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Industrial: Mantenimiento de edificios e industrias y sus partes en relación con montajes industriales y domiciliarios. El diseño, fabricación, armado, reparación y montajes de estructuras metálicas. Servicio de montaje de galpones, techos, tinglados, naves industriales, techos con sistemas estancos, estructuras metálicas, hangares y depósitos logísticos. Servicios: Esmaltado y anodizado de aluminio. Mecanizado. Carpintería de aluminio. Anodizado en el aluminio. La explotación de talleres de anodizado, actividad metalúrgica liviana, acabado de metales, pulidos, pinturas, serigrafías y toda otra producción industrial que se relacione con ello. Asesoramiento en materia de industria metalúrgica. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y comercialización de perfilaría de aluminio, carpintería metálica y accesorios en todas sus formas. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente. Adm: Viviana Vanesa Pacifico y Veronica Denise Pacifico por todo el término de duración de

la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/10 Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

TENNECO CLEAN AIR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 12 del 25/02/2022 se resolvió aprobar la renuncia presentada por: Rodolfo Eduardo Bottini al cargo de Presidente; Milton Burgos al cargo de Vicepresidente; y María Claudia Vidal Arteta al cargo de Director Suplente y designar nuevo directorio Presidente: Rodolfo Eduardo Bottini; Vicepresidente: Guillermo Minuzzi; Directores Suplentes: Fernando Bua Carrera; Diego Ariel Chine Pinho y Cleofás Rubén Fábrega. Todos Fijan domicilio en calle 98 N° 1241, de la Localidad de Villa Granaderos, Partido de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires. María Esmeralda Parra. Abogada.

METALÚRGICA SAN ROQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Rus. 16/5/22 se decidió la liquidación. Julio Querzoli, Contador Público.

PSCONDE NATURAL STYLE S.R.L.

POR 1 DÍA -Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 18/7/2022, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Pablo Sebastian Conde, DNI 24.031.689, CUIT 20-24031689-8, Cede 350 Cuotas a favor Chen Ting, DNI 95.291.061, CUIT 20-95291061-3, dom. Thames 2237, 2° "D" C.A.B.A., chino, comerciante, nacido el 5/1/1991, soltero; y Claudia Beatriz Davalos Vargas, DNI 94.472.338, CUIT 27-94472338-8, cede 350 cuotas a favor de Cheng Ting. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr. Pablo Sebastian Conde, como poseedor de 150 cuotas sociales por valor de \$100. cada cuota o sea la cantidad de \$15.000 con derecho a un voto por cuota, la Sra. Claudia Beatriz Davalos Vargas. como poseedora de 150 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$15.000 con derecho a un voto por cuota y el Sr. Chen Ting, como poseedor de 700 cuotas sociales por valor de \$100 cada cuota o sea la cantidad de \$70.000 con derecho a un voto por cuota. Fdo. Autorizado: Escrib. Victor Maria de Pol.

SUCESORES DE GERÓNIMO P. DE LA TORRE Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Modificación de Estatuto Cambio de Jurisdicción. La Sociedad en Comandita por Acciones "Sucesores de Gerónimo P. De La Torre", CUIT 30-59524159-2, Instrumentada mediante Escritura Pública N° 117 del 29 de abril 1974, pasada al Fº 215 por ante Escribano Luis José Berardo, titular del Registro Notarial N° 1 de San Martín Provincia de La Pampa, inscripta en el Juzgado N° 1 - III bajo el N° 5. Fº 70/78, Tº 1 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en fecha 15 de marzo de 1976, hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 55 de fecha 10 de noviembre de 2021, se resolvió por unanimidad el cambio de la Sede Social, reformando el Artículo Primero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente manera, "Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "Sucesores de Gerónimo P. De La Torre - Sociedad en Comandita por Acciones" y establece como domicilio social la ciudad de General Acha, en la Provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo para su mejor desenvolvimiento establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la república o del extranjero". De acuerdo a la reforma del estatuto social los accionistas por unanimidad deciden cambiar la jurisdicción de la empresa fijándose como sede social el domicilio de la calle Martínez de Hoz 427 de General Acha, en la Provincia de La Pampa. Monica E. Garcia. Contadora Pública.

AM FOUND S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de gerencia del 13/07/22, cambia dom. soc. a calle Bartolome Cerretti 852, dpto 8, Cdad. Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

PANIFICADORA GIORDANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Giordano Guillermo Nicolás, 29/5/85, DNI 31.348.855, soltero; Giordano Alberto Sergio, 6/9/54, DNI 11.597.523, casado; ambos arg., comerc. Av. 26 N° 130 Las Toninas Pdo. de La Costa. 2) Inst. Priv. 21/7/22 3) Panificadora Giordano S.R.L. 4) Av. 26 N° 130 Las Toninas Pdo. de La Costa. 5) Comerc., vta. bebidas, lácteos, embutidos, congelados, regionales, panificados, helados, aliment. Logística transp. distrib. almacenam. mercad. bs. depósito acopiar Inmob. cpra-vta. permuta explotac. construcc. arrendam. inmuebles. Franquicias cesión dchos. explotac. bs. serv. Indust/Fabricac. acondic. fracc. elab. prod. agrop. gastronóm. aliment. bebidas. Mandataria comisiones consignac. Ex/Importad. bs. serv. 6) 99 años. 7) \$4000000. 8) Socios Gtes. Giordano Guillermo N. Giordano Alberto S. Sind. se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. Socios no gtes. 9) Gtes. 10) 31/12 rep. social Gtes. Giordano Guillermo N. Giordano Alberto S. Esc. Bonanni.

CORRALÓN MOSCONI PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura rectificativa 2/6/22. Anabellia Giselle Lanternier, piso 5, depto A, CABA. Miguel Alejandro Figueroa. localidad Trujui. Julio Querzoli C.P.

ALFEJE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Adrián Hiller, arg. 18/04/1978, DNI N° 26.458.331, empres. soltero, dom. 15 N° 769 P8 Dto A La Plata, Bs. As.; Juan Ignacio Cardinali, arg., 11/12/1987, DNI 32.172.475, empres. casado dom. Eva Perón 598 Ensenada Bs. As; Esteban Fernan Pagano arg. 23/12/1976, DNI 25.312.490, empres. casado dom. 9 N° 912 La Plata Bs. As.; Matias

Caporale, arg. 26/04/1986 DNI 32.313.014, empres., soltero dom. 24 nº 530 La Plata Bs. As.; María Fernanda Vidal arg., 1/10/1989, DNI 35.076.223, empres., casado dom. Plaza Paso 29 P 6 La Plata Bs. As; Fernando Tomás González Camiglia, arg., 24/02/1985, DNI 31.491.517, empres., soltero, dom. 28 nº 4097 Manuel B. Gonnet, Bs. As. 2) Esc. Pca. de 21/17/2022 3) Alfeje S.A. 4) Calle 35 nº 847 Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Admin. Fideicomiso actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario o mediante toda forma y caracteres de participación en fideicomisos con alcances y formas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación Inversora: haciendo aportes propios o de terceros, de acuerdo a los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria compra-venta, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Esteban Fernan Pagano, Dir. Supl., Matías Caporale Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12. Guillermo Pache. Abogado.

CONSTANTINO NICOLETTA YAMARINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Püb. N° 195 del 13/7/2022. Constantino Nicoletta Yamarino, venezolano, nacido el 12/3/1956, comerciante, casado, DNI 94.007.317, dom. Amoedo N° 2561 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Sergio Daniel Contreras, argentino, nacido el 14/1/2000, comerciante, soltero, DNI 42.351.018, dom. Lavalleja N° 2845 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As.; Andrea Carolina Nicoletta, argentina, nacida el 21/2/1985, comerciante, soltera, DNI 31.597.576, dom. Amoedo N° 2561 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Leonardo Matías Sandoval, argentino, nacido el 20/9/1988, comerciante, casado, DNI 34.052.986, dom. Joaquín V. González N° 717 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. "Constantino Nicoletta Yamarino S.R.L.", Sede: Felipe Amoedo N° 2561, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000. Objeto: Tintorería Industrial y Servicios: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compraventa, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor, de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la explotación de lavadero y tintorería industrial, auxiliares textiles y colorantes; al teñido, acabado y procesamiento químico de fibras textiles, naturales y manufacturadas en todos los estados de fabricación en la industria textil. Servicios de tintorerías y servicios de limpieza en seco, lavadero de todo tipo de ropa. Representante Legal: Gerente. Adm.: Constantino Nicoletta Yamarino por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550. Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Victor M. de Pol.

GALUPO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 17 del 13/06/2022 se resolvió por unanimidad reformar el Art. 3º del Estatuto: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero, en participación con terceros, dentro o fuera del país: A) Comercialización, Distribución, Importación y Exportación: compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, representación e intermediación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, incluyendo todo tipo de bebidas, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel, y toda clase de materias primas, mercaderías, bienes de consumo masivo, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, compraventa y distribución de alimentos, bebidas gaseosas y bebidas alcohólicas en general. B) Agropecuarios. C) Inmobiliarias. D) Financieros: La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, no desarrollará las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera." Alejandro Fabián Grumelli. Contador.

COLMENA ACTIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 167 del 15/07/2022 del Reg. 160 de La Plata: 1) Socios: Maximiliano Alberto Pérez, argentino, nac. 13/07/1974, DNI 23.979.244, CUIT 20-23979244-9, Casado (en primeras nupcias con Diana Maricel Niz), empresario, con domicilio en calle 52 N° 1728 e/29 y 30 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Diana Maricel Niz, argentina, nac. el 11/08/1978, DNI 26.718.605, CUIT 27-26718605-2, Casada (en primeras nupcias con Maximiliano Alberto Pérez), Diseñadora gráfica, con domicilio en calle 52 N° 1728 e/29 y 30 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Colmena Activa S.R.L.". 3) Domicilio: Calle 42 N° 170 Piso 3º Depto. 20 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior a las siguientes actividades: I. Servicios: Inspección, tasación, evaluación y clasificación de riesgos industriales y particulares, auditoría de riesgos para Compañías Aseguradoras. Asesoramiento integral en seguridad e higiene de comercios e industrias. Servicios de gestión y coordinación de prestaciones para siniestros de aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), gerenciamiento, administración y gestión de siniestros. Inspección, investigación y liquidación de siniestros. II. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. III. Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Cuando normas vigentes lo requieran, los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IV. Diseño: Diseño, impresión y colocación de cartelería vial, de obra y comercial; diseño, desarrollo y mantenimiento de sitios web, portales, campus y todo soporte digital; diseño de

interfaz para usuarios diseño y producción de contenidos educativos en todas sus versiones y soportes; diseño y producción de materiales gráficos; filmaciones y fotografía con drones, cámaras 360, tours virtuales, 3D.V. Comunicación y Publicidad: Elaboración, producción, industrialización, diseño, desarrollo, organización, importación, exportación y comercialización de producciones publicitarias, artísticas, de eventos institucionales, de promoción y de relaciones públicas. Ejecución, y desarrollo de campañas publicitarias en todo tipo de medios de comunicación, agencia de comunicación visual, de diseño gráfico, prestación de servicios de atención al cliente y comercialización de productos propios o de terceros por medio de campañas promocionales ya sea en forma personal, telefónica o a través de los medios de comunicación, electrónicos y postales existentes, prestación de servicios de telecomunicaciones, a fin de proveer información, servicios, publicidad, plataformas de comercio electrónico, intercambio de datos de todo tipo de información, brindar servicios de estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes, asistencia técnica y desarrollo de programas de promociones de marcas y productos, provisión de personal capacitado para desempeñar las tareas descriptas en forma temporal o definitiva, brindando consultoría técnica y jurídica a través de profesionales habilitados. VI. Organización de eventos: Realizar y promocionar todo tipo de espectáculos artísticos, fiestas, modas, arte, exposiciones, encuentros empresariales, deportivos, recreativos y servicios turísticos. Explotación de casas de fiesta, salón de convenciones y servicio de lunch, en salones propios o de terceros, o a domicilio. VII. Transporte: Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxi y remises, alquiler de autos con chofer. Servicio de Transporte escolar. Transporte de cargas generales. VIII. Constructora: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. IX. Inmobiliarias: Compra, Venta, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. X. Agrícola-ganadera: La realización de operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo: a) Toda clase de actividades agropecuarias, agricultura, explotación de campos de cría y engorde de ganado, fruticultura, avicultura y tambo. b) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. C) Realizar operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de todo tipo de productos agropecuarios. XI. Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley 21526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. XII. Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. 6) Capital social: \$500.000,00 dividido en 5.000 cuotas de pesos \$100,00 valor nominal c/u, otorgando c/u un derecho a voto. 7) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación legal: Gerente. 10) Cierre de Ejercicio: 30/06. 11) Gerencia: Maximiliano Alberto Perez. Jose Ignacio Pasos. Contador Público.

CONSULTORA J.S. EN HIG. Y SEG. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Shaieb Jonathan Alexis, DNI 36.493.300, 3/11/91; Shaieb Federico Iván, DNI 37.296.915, 11/6/93; ambos arg., solteros, empresarios, El Quincho 6742 Los Cardales, Campana 2) Inst. Priv. 6/7/22 3) Consultora J.S. en Hig. y Seg. S.R.L. 4) El Quincho 6742, Los Cardales, Campana. 5) Seguridad e Higiene asesoram. leyes cuidado del trabajador la empresa el ambiente confeccionar programas de seguridad inspecciones en obra firma de planos capacitac. planes de evacuación legajos técnicos tratamientos de residuos patológicos. 6) 10 años. 7) \$100000. 8) Socio Gte. Shaieb Jonathan A. Sind. se prescinde Dur. todo térm. durac. soc. Fisc. socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/6 Rep. Social Gte. Shaieb Jonathan A. Esc. M. Bonanni.

PROEXA PARTICIPACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/05/2022 por renuncia de directorio Diego Principi y Noelia Principi se designó directorio Presidenta María Lia Doglia con DNI 17.754.815, Directora Suplente: María Paz Aude Berizone con DNI 36.374.083. Guillermo Enrique Pache. Abogado.

S Y S SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - AGO N° 14 del 01/07/2022. Se designa Presidente Di Matteo Marcelo Fabian y Director Suplente Di Matteo Juan Francisco. Dra. Vanesa López Inguanta.

MENSAJERÍA EXPRESS SITE ULTRARRÁPIDA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Escritura Complementaria N° 83 del 28/03/2022. Que con el fin de cumplir con las observaciones realizadas por DPPJ, vienen por la presente a modificar el Acta constitutiva y el Estatuto Social: Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Mensajería urbana: La admisión de uno o varios envíos y/o gestiones en el punto que indica el cliente y su posterior entrega o realización en el o los domicilios que el mismo cliente indique, sin tratamiento ni procesamiento, normalmente en plazos muy breves, que no excedan las 24 horas, y en un ámbito urbano acotado, utilizándose como medio de transporte una motocicleta, triciclo, cuatriciclo, ciclomotor, bicicleta y/o todo vehículo de 2 ruedas. b) Prestador de servicio postal y Logística privada: Realizar actividad del mercado postal de forma privada, la que se considera como tal a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos y todo lo respectivo a su logística, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye a la actividad desarrollada por los llamados "courriers", o empresas de "courriers" y toda otra actividad asimilada o asimilable. No realizará ningún servicio público o concesión del mismo. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como ejercer los actos y contratos que no estén prohibidos por la Ley y/o este contrato. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o aquellas que requieran el concurso de ahorro público. Esc. Manuel

Aguilera.

HORMISEC MD CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc 19/7/2022. 1- Daniel Alejandro Ortega Montero, DNI 24.113.662, 10/10/74, arq.; Patricia Melina Barrientos, DNI 27.170.395, 12/3/79, emp.; Ambos arg., cas. y dom. Perdriel 6077, Isidro Casanova, Bs. As. 2- Hormisec MD Construcciones S.R.L. dom. Perdriel 6077, Isidro Casanova, partido La Matanza, Bs. As. 3- \$200.000. 4- Gerente Daniel Alejandro Ortega Montero. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli.CP.

PINIMANU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato Privado del 27/07/2022, certificada las firmas el 27/07/2022, se constituyó la sociedad Pinimanu S.R.L. 1) Socios: Oroquieta Juan Manuel, nacido el 19/11/1987, soltero, argentino, empleado, DNI 33.222.294, CUIT: 20-33222294-6, con domicilio en calle Amado Diab 1451 de la Ciudad y Partido de Azul, Pcia. de Bs.As. y Roggero Enrique Jose, nacido el 17/9/1973, casado en 1ras. Nupcias con Lafosse María Felicita, argentino, empleado, DNI 23.546.717, CUIT 20-23546717-9, con domicilio en Guaminí 293 de la Ciudad y Partido de Azul, Pcia. de Bs. As.; 2) 28/07/2022; 3) Pinimanu S.R.L.. 4) Avda. Piazza 1429, Ciudad y Partido Azul, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, colocación e instalación de estructuras de material en seco con Durlock y Steel Frame, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; b) Ferretería: Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, materiales de construcción en Seco como Durlock y Steel Frame, incluyendo el transporte de los mismos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto; c) Comerciales: La compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así también como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni licencia alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; d) Servicios: Instalación de redes eléctricas, de gas y agua, como así también el mantenimiento y reparación de las mismas. e) Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 50 Años. 7) \$100.000 pesos dividido en 100 cuotas de \$1000 Valor Nominal c/u. y de un voto por cuota. 8, 9) Administración unipersonal, 1 socio gerente, Roggero Enrique Jose, domicilio especial Guaminí 293, azul, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) 31/05 de cada año. María Nazareth Galar. Contador Público.

AOAT CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Aoat Diego Sebastián, DNI 34.596.667, 2/7/89; Aoat Pablo Ezequiel, DNI 36.941.414, 10/11/93; ambos arg., solteros, empresarios, Las Petunias 330 Alto Los Cardales Campana. 2) Inst. Priv. 14/7/22. 3) Aoat consultora S.R.L. 4) Las Petunias 330 Alto Los Cardales Campana. 5) Seguridad e Higiene asesoram. leyes cuidado del trabajador la empresa el ambiente confeccionar programas de seguridad inspecciones en obra firma de planos capacitar planes de evacuación legajos técnicos tratamientos de residuos patológicos. 6) 10 años. 7) \$100000. 8) Socio Gte. Aoat Diego S. Sind. se prescinde Du. todo térm. durac. soc. Fisc. socios no gtes. 9) Gte. 10) 30/6 rep. social Gte. Aoat Diego S. Esc. M. Bonanni.

INTIPA DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que los socios Tomás Berisso y Estanislada Roca, son cónyuges en primeras nupcias entre sí. Agustina Rizzi. Abogada.

FERRETERÍA LACAMPOBASSO DE 45 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- A 26 días de julio de 2022, Lacampobasso S.R.L., en trámite en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo número de Expte. 21209-137240; Legajo: 1/265765; en virtud de la observación realizada por homonimia, por el Departamento Legal, se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social quedando redactado como se indica seguidamente: Estatuto Social: Artículo Primero - Denominación. Domicilio: Déjese constituida por los firmantes bajo la denominación de Ferretería Lacampobasso de 45 S.R.L., con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá instalar sucursales, agencias, y depósitos en cualquier lugar del país o en el extranjero. Cra. Laura M. Ramella.

ENSAYAR AGRO DESARROLLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paolo Cesar De Luca, 25/09/79, DNI 27.634.911, casado, Mariano Moreno 519, Junín y Federico Daniel Noriega, 04/06/86, DNI 32.101.847, soltero, Belgrano 427, Chacabuco, ambos arg. Empresarios. 2) 12/07/22 3. Ensayar Agro Desarrollo S.A. 4) Mariano Moreno 519 Loc./Part. Junín 5) A determinar. 7) \$500000. 8/9) Rep. Pte. 1 a 5 mbros Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55º Pte. Paolo Cesar De Luca Dir. Sup. Federico D. Noriega. 10) 30/6 Cr. Juan Fuse.

OP CIPEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Susana Noemí Ciampichini, 24/3/1960, DNI 13.900.059, ama de casa; Héctor Oscar Pérez, 8/12/1958, DNI 12.197.661, comerciante; ambos argentinos, casados, domic. 140 e/ 32 y 33 N° 32, San Carlos, La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) 19/7/2022, 4) 140 e/ 32 y 33 N° 32, San Carlos, La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Actividad Constructora: de obras viales y la reparación y mantenimiento, la ejecución de cualquier tipo de obra; construcción de desagües, pavimentación urbana, gasoductos, alcantarillas, puentes y canales. Asesoramiento en obras de ingeniería. Agropecuaria: adquisición, explotación y administración, colonización, arrendamiento, ventas y permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas. Efectuar plantaciones, forestaciones, reforestaciones, talas. Comercial e Industrial: Proveerá máquinas y herramientas, artículos de ferretería. Diseñará, fabricará o construirá, importará, exportará, y revenderá, software o equipos y equipamiento técnico. Comercializará Materiales de Construcción. Financiera: excepto Ley 21526; Inmobiliaria. Mandataria: ejercer representaciones y mandatos. Transporte: de mercaderías, semovientes, bultos. 6) 99 años d/contrato. 7) \$100.000, 8) Gte. y Rep. Legal Susana Noemí Ciampichini x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo Dra Vanesa López Inguanta. Abogada.

FERSANTITO S.A

POR 1 DÍA - Iris Liliana Noemí Naboni De Linares, Notaria Titular del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante Escritura Nro. 196 de fecha 9/06/2022, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Agrosoluciones Kuelep S.A.". Socios: Fabián Horacio Caniggia, arg., nac. 23/08/1963, DNI.16.748.442, CUIT 20-16748442-6; casado en primeras nupcias con María Cecilia Gandolfi; comerciante; María Cecilia Gandolfi, arg., nac.13/07/1972, DNI.22.899.547, CUIT 27-22899547-4, comerciante, domiciliados en Avenida Pellegrini 3212, unidad funcional 276 de Pergamino (Bs.As. y Leandro Federico Caniggia, arg, nac. 20/03/1999, DNI 38.705.755, CUIT 20-38705755-3, soltero, hijo de Lisandro Federico Caniggia y Rosana Isabel González, comerciante, domiciliado en calle 11 de Septiembre número 73. Podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, tambos, molinos o instalaciones para el ganado y aves; rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agroquímicos y su derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola. Transporte: Mediante el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Integración de Fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora pretendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$500.000, representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El Capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio. Cierre del ejercicio social: 31/03. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término de elección: 3 ejercicios. Representante legal: Directorio:

Establecen en 1 el número de Directores Titulares, siendo electo: Presidente: María Cecilia Gandolfi. Y en 1 el número de Directores Suplentes, siendo electo: Leandro Federico Caniggia. C) Integración: El capital social es suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 5 votos c/u: Fabián Horacio Caniggia suscribe 333,33 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean \$166.665, monto de integración: 25% en efectivo en este acto; María Cecilia Gandolfi suscribe 333,33 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean \$165.665, monto de integración: 25% en efectivo en este acto, y Leandro Federico Caniggia suscribe 333,33 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean \$165.665, monto de integración: 25% en efectivo en este acto, El 75% restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de Accionistas, dentro del término de 2 años de la fecha de constitución. Sede social: calle Doctor Alem N°147, Cdad. y Pdo. Pergamino, Pcia. de Bs. As. Liliana Naboni de Linares. Notaria.

INTELLIGENTSIA GLOBAL SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Martín Pérez Sbrascini, 17/6/78, DNI 26.708.327, Licenciado en Administración y Rita Cristina Sbrascini, 21/12/51, DNI 10.225.110, Abogada; argentinos, casados, 19 N° 261 La Plata. 2) 14/7/22. 3) 19 N° 261 La Plata. 4) a) Servicios: Desarrollo de soluciones tecnológicas en general que usen software y equipos de cómputo. Asesoría y consultoría empresarial, organizacional, financiera y afines. Elaboración de estudios, evaluaciones, investigaciones, proyectos, supervisión y monitoreo en las áreas de logística, investigación, marketing, organización, sistemas computacionales y organizativos. Servicios de outsourcing relacionados a las áreas mencionadas. b) Construcción: la construcción, reforma y reparación de obras civiles; c) Industriales: Industrialización total o parcial de productos elaborados y semielaborados, con materias primas propias o de terceros; d) Comercial: Comprar, vender, alquilar, importar, exportar, distribuir, transportar, frutos o productos del país o del extranjero, de especie vegetal, animal, mineral o industrial; e) Generación de energías sustentables: Producir y comercializar elementos destinados a la generación de energías renovables: eólica, solar fotovoltaica, termo solar, hidráulica o biomasa; f) Gastronomía: explotación de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café; elaboración de comidas para llevar, casa de comida, delivery y catering; g) Explotación agrícola ganadera: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas y la cría de semovientes; h) Producción de espectáculos: contratar artistas musicales, teatrales y de diversión, producir espectáculos. i) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. j) Financiera: con excepción de las operaciones comprendidas en las Leyes de Entidades Financieras; k) Mandataria. 5) 99 años. 6) \$50.000. 7) Gerente Rita Cristina Sbrascini por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55º LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

POREGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 16/5/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Suárez Celso, DNI 10.859.993, CUIT 20-10859993-7, dom. Araujo N° 3540, Piso 2º, Dpto. 22, Edificio 48, Barrio Suther, Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, Bs. As.; y Director Suplente: Rosa Del Valle Ludueño, DNI 6.060.530, CUIT 27-06060530-6, dom. Juan B Justo N° 4757, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo: Escrib. Víctor María de Pol.

ARAPIRACA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 16/5/2022 los socios resolvieron: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Benavidez Maximiliano Andres, DNI 36.258.583, CUIT 20-36258583-0, dom. Piran N° 1883, Casa 7, Localidad de Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Bs. As.; y Director Suplente: Jesús Armando González Marín, DNI 95.954.794, CUIT 20-95954794-8, dom. Av. Córdoba N° 1342, C.A.B.A. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo: Escrib. Víctor María de Pol.

BLASON GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/7/2022, se resolvió denominar a la sucursal: "Blason Group S.R.L. Sucursal Provincia de Buenos Aires". Vanesa López Inguanta. Abogada.

247 INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber en relación a 247 INGENIERÍA S.A. que mediante Escritura Complementaria Instrumento Público Esc. 164 de fecha 26/7/2022 pasada por ante María Nélida Domina, Notaria autorizante, titular del Registro N° 7 del Partido Notarial de Necochea, se ha dispuesto lo siguiente: Que a fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en fecha 6/7/2022, se procede a modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Denominación. Domicilio. Bajo la denominación de Vencu7 Ingeniería S.A. queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. El establecimiento y cambio de la dirección de la sede social, será resuelto por el directorio e informado al órgano de control para su inscripción correspondiente. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, filiales, establecimientos y cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, pero deberá informar la resolución respectiva al órgano de control e inscripción correspondiente". Autorizado según Escritura Complementaria Instrumento Público Esc. 164 de fecha 26/7/2022 pasada por ante María Nélida Domina, Notaria autorizante, titular del Registro N° 7 del Partido Notarial de Necochea. Renzo Adrián Valenzuela. Abogado.

EVENTOS MANJAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta reunión de socios N° 8 del 14/6/22 renuncia Gerente Ramiro Reinaldo Perlacia y se designa Gerente a

Lucas Orlando Lucero. Dra. López Inguanta Vanesa. Abogada.

FOOD & HEALTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 20/7/2022 renuncian las gerentes Mirta Suzan y Ana Karina Duran y se designa a Verónica Fabiana Pérez con domicilio especial en Colombres 320, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Martín José López. Contador Público.

COVIMOLI Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Desig. de Autoridades. Acta Asamblea N° 5, 10/5/22. Acta Direc. 6 20/4/22 y 7 10/5/22. Desig. Miembros del Directorio por 3 ejerc. Pte. y Dir. Tit. Emilio Covini, DNI 36.649.262 y Dir. Sup. Héctor Covini, DNI 8.647.448. Aceptan los cargos. Inst. Püb. 5/7/22. Reforma Art. 3º del Est. Soc.: La Soc. tiene por objeto realizar por sí o por tros. o asoc. a tros. las sig. activ. Constructora: const. de edif. de carácter púb. o priv. Inmobiliario: cpra. y vta. de prop., arrend. y adm. de imm. rurales y urb., subdivisión de tierras y urbanización, operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de ph. Financiera: Mediante inv. aportes de cap. a otras S.A., prést. a tros. c/ o s/ garantía prendaria e hipot., tráfico de títulos, valores, mobiliarios, financ. de las operaciones emergentes del giro social con dinero ppio., excluyendo las operaciones Ley 21526. Agropecuarias: La explot. integral de los campos, bosques de su prop. y/o arrend. establec. ganad. para cría engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino y equino. La explot. agríc. en todas sus manifestaciones así como cualquier negocio relacionado con la explot. agríc. ganad., incluso la cpra. y vta. de hacienda gral. y toda clase de prod. de la tierra. Servicios: realización de laboreos, siembra, fumigación, scio. de cosecha o trilla mecánica y toda otra actividad relacionada con la prod. agríc. Como así también la recolección y clasificación de residuos plásticos, metálicos, derivados de la ind. papelera y/o vidrios, para ser compactados para su posterior reciclaje y valorización para el comercio. La Soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste contrato autorizan. Gisele Magali Palma. Contador Público.

CIDEVA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura: 28/6/22. Asamblea del 31/10/21: designación de Pte.: Pablo Ariel Chiquilito, Suplente: María Lujan Fernández. Todos aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Honorio Pueyrredón 5369, Villa Rosa, Pcia. Bs As. Abogado autorizado.

GIONET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/12/2021 reforma por aumento de capital Artículo 4º de \$150.000 a \$2.050.000. Abogada. Gladys Belvedere.

EVENT PLANER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/7/2022, los socios resolvieron por unanimidad: trasladar el domicilio social a San Martín N° 5247 Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As., sin merecer ello reforma de estatuto. Fdo. Autorizado: Escrib. Victor M. de Pol.

MAXMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/06/2022 se ratifica acta volante del 01/10/2021 donde se designa nvo. Gte: Maximiliano Mourrut de Beauverger. Y por acta de reunión de socios del 14/7/2022 se cambia domicilio social a calle 25 de Mayo 504, depto. 2 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

HAUS SALES GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Püb. N 191 del 8/7/2022, Santiago Daniel Dellacasa, argentino, nacido el 12/12/1984, comerciante, soltero, DNI 31.574.817, dom. Sarmiento nº 546 Localidad y Partido de Quilmes, Bs. As. y Agustina Dellacasa, argentina, nacida el 29/7/1988, abogada, soltera, DNI 35.792.995, dom. calle 165 A nº 5868, Localidad de Hudson, Partido de Berazategui, Bs. As., Haus Sales Group S.A. Sede: Lavalle nº 794, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Explotación integral de concesionarias automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, automóviles, camiones y utilitarios, motocicletas, maquinaria vial, repuestos y accesorios para automotores. Servicios: Explotación de taller mecánico para automotores, motocicletas y motonetas. Prestación de servicios de mantenimiento, lavadero integral (chasis, carrocería, interior, tapizados, bodegas, baúles, buches, motor) de todo tipo de vehículo automotor, tales como autos, micros, camiones. Prestación de servicios de cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. Transporte y Logística: Transportista, servicio de logística, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamiento. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, inversiones y aportes

de capital a empresas y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero con excepción expresa de las comprendidas en la Ley 21526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Santiago Daniel Dellacasa; Dir. Sup.: Agustina Dellacasa. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/12. Autorizado Fdo. Victor María de Pol. Escribano.

LOGÍSTICA, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE K & L S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 233163. Por Instrumento Privado de cesión de cuotas del 11/07/2022, el Sr. Miguel Angel Chehin, DNI 10.975.946, CUIT 20-10975946-6, argentino, 14/01/1954, comerciante, casado, y domicilio real y especial en la calle Rivadavia 798, loc. Capilla del Señor, part. de Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; titular de 4.000 cuotas sociales de \$10. V.N. y 1 voto cada una; dona, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee, en partes iguales a sus dos hijos, Nicolás Miguel Chehin, DNI 31.201.566, CUIT 20-31201566-9, 05/02/1985, productor de seguros; y a Antonio Ezequiel Chehin, DNI 29.660.674, CUIT 20-29660674-0, 08/02/1983, abogado, ambos argentinos, solteros, y domicilio real y especial en la calle Rivadavia 798, loc. Capilla del Señor, part. de Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As.; es decir dos mil (2.000) cuotas sociales a cada uno. Por acta de Reunión de socios del 11/07/2022, por unanimidad se aprobó la renuncia de Miguel Ángel Chehin, al cargo de gerente, y se designaron por unanimidad como Gerentes a Nicolás Miguel Chehin y a Antonio Ezequiel Chehin. Asimismo se resolvió por unanimidad la ampliación del objeto social, quedando el artículo 4º redactado de la siguiente manera: "Artículo N° 4: La sociedad tiene por objeto, la realización por si o por terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Transporte de cargas, Mercadería en general, de corta media y larga distancia, fletes, acarreos, mudanzas, muebles, y semovientes, materias prima y elaboradas, alimenticias secas y congeladas, equipajes, equipos y maquinarias pesadas, cargas en general de cualquier tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. B) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general. C) Operaciones financieras, fideicomisos con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales, comercio al por mayor de artículos de librería y papelería comercial general, máquinas para oficinas, productos alimenticios varios, de limpieza, de jardinería, y demás artículos comerciales que le fueran demandados en el desarrollo del giro del negocio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto". Autorización por Instrumento privado de cesión de cuotas del 11/07/2022 y Reunión de Socios del 11/07/2022 a José Luis Marinelli. El Abogado. José Luis Marinelli, Abogado.

JPF IMPECTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 131 del 12/07/2022, Reg. 6, se resolvió modificar el Artículo Séptimo del Contrato Social. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro, Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

FLORES DE LELOIR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 7 de junio del 2022 se renovaron las autoridades, por el término de 3 ejercicios. Conformación actual del directorio Directora Titular y Presidente: Vanesa Paula Bovina Giorgio, DNI 24.312.876, con domicilio en Aviador de Havilland N° 2249, Ciudad Jardín Palomar, Tres de Febrero, Buenos Aires, Directora suplente: Gabriela Alejandra Bovina Giorgio, DNI 20.214.315, con domicilio en Aviador Franco N° 6741, Barrio Jardín, El Palomar. Presentes todos en el acto, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en De Las Boleadoras N° 2974 de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Autorizada: María Cristina Gaitán, Abogada.

CAÑADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS de fecha 23/02/2021 se decidió por unanimidad aceptar la renuncia al cargo de gerente del Sr. Martín Soldano y se designó como nuevo Gerente a la Sra. Natalia Enriquez, arg., Licenciada en Recursos Humanos, nacida 01/03/1980, casada, con DNI N° 28.056.588, CUIT N° 27-28056588-7, domicilio en la calle La Rioja N° 1361, depto. 4º, Quilmes Prov. Bs. As. Natalia Enriquez, Gerente.

CEREAL TRANS ALEM 30 DE AGOSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Complementaria N° 31 del 25/3/22, Reforma Art. 4to., Objeto Social. Esc. Martín L. Russo. Notario.

VILAR CARGAS GENERALES S.A.

POR 1 DÍA - Continuadora de Vilar Security S.A. Edicto complementario del publicado el 01/07/2022 N° 8624/22. Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 2 de diciembre del 2021, por renuncia del Directorio se designan nuevas las autoridades, por el término de 3 ejercicios. Los directores renunciantes fueron: Matías Agustín Zeballos (DNI 38.394.675) y Patricia Maribel Ortigoza (DNI 31.329.411) en el carácter de Presidente y Directora Suplente respectivamente. Autorizada: María Cristina Gaitán. Abogada.

CAÑADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS de fecha 23/02/2021 se resolvió por unanimidad reformar los artículos cuarto y quinto del contrato

social, quedando redactados de la siguiente manera: Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$28.800, divididos en 2800 cuotas sociales de v/n \$10 c/u totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: La Socia Vanesa Alejandra Enriquez suscribe 1440 cuotas sociales de \$10 v/n c/u y con derecho a 1 voto por cuota, o sea la suma de \$14.400 y la Socio Natalia Enriquez suscribe 1440 cuotas sociales de \$10 v/n c/u y con derecho a 1 voto por cuota, o sea la suma de \$14.400 y Quinto: La Administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Natalia Enriquez, quien se desempeñará en sus funciones en forma individual y por la duración de 3 años pudiendo ser reelegida indefinidamente. El gerente tiene todas las facultades para obrar libre y ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social, A estos fines el gerente podrá comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con los bancos oficiales y privados y realizar operaciones con entes autárquicos y empresas del estado, otorgar poderes especiales o generales, demandar y contestar demandas. El mencionado detalle no tiene carácter limitativo, estando el gerente facultado para realizar cualquier otro acto lícito relacionado con los fines sociales, no puede comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social. Natalia Enriquez, Gerente.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FROI - CEBALLOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/07/2022. 1.- Gabriel Leonardo Rodriguez, 25/08/1970, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., Lote Agrícola N° 178, piso Campo San Juan Leandro N. Alem, Cerro Azul, Misiones, Argentina, DNI N° 21.787.852, CUIL/CUIT/CDI N° 20217878528, Gustavo Ariel Ceballos, 29/10/1985, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Alsina N° 6061, piso General San Martín, Billinghamurst, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.951.449, CUIL/CUIT/CDI N° 20319514490. 2.- Froio - Ceballos S.A.S. 3.- Gabino Ezeiza N° 8221, Villa Loma Hermosa, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Leonardo Rodríguez con domicilio especial en Gabino Ezeiza N° 8221, CPA 1657, Villa Loma Hermosa, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Ariel Ceballos, con domicilio especial en Gabino Ezeiza N° 8221, CPA 1657, Villa Loma Hermosa, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10991428-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MASTROLORENZO FRANCISCO - PAEZ LIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 24 de junio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11170308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMO RAFAEL - CARONE NELIDA MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10576387-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVAOBAS FERNANDO OSCAR - GARCIA MONICA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-12514780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ SERGIO DARIO - VELAZQUEZ SILVIA LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11482584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LYSAK DANIEL OSVALDO - SOSA AIDA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes, 8 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30568489-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUELLO, MARIO RAUL - DOMENICHE, CARMEN LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 13 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 28 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 4 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a las personas que tengan algún derecho sobre las motocicletas y/o automotores, que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales de tránsito, hasta el mes de mayo de 2021, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipal N° 1, sito en calle Castelli N° 70, de la ciudad y partido de San Vicente, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, a hacer valer sus derechos, munidos de su documentación personal, título y cédula de identificación del rodado, en los términos prescriptos por el Art. 1 y 3 de la Ley 26.348; ello, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final, en el marco del Programa de Compactación (Pro.De.Co). Acreditada la titularidad de dominio, se deberán abonar las multas y aranceles correspondientes previo a su liberación.

Diego S. Di Stefano, Secretario.

jul. 28 v. ago. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324934 caratulado "GOROSITO JUAN HERACLIO - GOROSITO MILAGROS AILEN (HIJA) S/PENSIÓN"; y en expediente n° 2138-326714 caratulado "GOROSITO JUAN HERACLIO - GOROSITO VALENTINA ROCIO (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-314616 caratulado "MARTINEZ PEDRO RAMON - PELUCCI MARIA ANGELICA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325992 caratulado "MARTINEZ LUIS ALBERTO - MARTINEZ LUJAN SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326694 caratulado "CUBILLAS HECTOR RUBEN - CANTERO ORTIZ MARIA BACILISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14143852-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RETAMOZO ABEL HERNAN - LOPEZ JULIA ALCIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-14490528-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALUSTIZA, HECTOR JUAN - ZUDAIRE DIAZ DELIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27325076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRICOD, LUIS PEDRO - NUTTELI, ROSA ASUNTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-12976159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEDANO CARLOS OSCAR - ALVARENGA AIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez, Mayor (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25456866-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JORGE ALBERTO - CICCONE LIDIA ELENA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29747731-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEZZALI NESTOR JOSE - MAIDANA OLGA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19794040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ, FRANCISCO JAVIER - ESCALANTE, ZUNILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17472215-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ OSCAR LUIS - LAVAGNINO ERICA PAULA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-07225262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTIGARRIBIA, BONIFICIA - ESPOSITO, JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19879860-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNACHI ENRIQUE - BURGUEÑO OTILIA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19517885-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOAYSA JOSE ANTONIO - VILLAGRA ALICIA CIPRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33188400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI JUAN JOSE - SUAREZ ELIDA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31404275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HECTOR DARIO - LEDESMA ANA MARIA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31822397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUTIA ALBERTO MIGUEL - CASTRO GLADYS EDITH (ESPOSA) S/ PENSION", y en expediente N° EX2021-31822739-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "URRUTIA ALBERTO MIGUEL - URRUTIA ARGENTINO SANTIAGO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30160374-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARAFUSCHI OSVALDO MIGUEL - VARELA STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-32293082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RATTI LUIS CESAR - REYES OLGA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20869727-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FALASCONI GASPAR - BASSETTI DORA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23822847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO LUJAN ABRAHAM - ASENZO GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-20528803-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA ZULMA ISABEL - MAIDANA ALAGASTINO URIEL NICOLAS JESUS (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19803434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ MARIO RAFAEL - SANTOS ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16272265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN ERCICA JOHANNA - MACIEL SARUBBI CRISTIAN PABLO E HIJOS S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28929907-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEQUEIRA JULIO RICARDO - RIBES DORA GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27536639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA JUAN LEONARDO - GALVAN CARMEN ROSA (ESPOSA) S/ PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de enero de 2022

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-13154331-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado QUIROGA CARLOS ALBERTO - LALLI MARIA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.). Vicepresidente

jul. 29 v. ago. 4

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

SEPULTURAS:

45-13-A Montes de Roca Raúl Alberto_ Merlos, Elena Inés; 56-14-A Espindola, Fidelina; 16-15-A Herrera, Alberto; 2-16-A Amarilla, Olga Elizabeth; 17-16-A Fernández, Sergio Marcelo; 35-16-A Gómez, Teresa Lucía; 7-8-B Solaría; Gerónimo_ Balgorri de Belaunde, 7-9-B P. de Varela, María; 22-3-C B. de Suc. Sosa, María; 16-4-C Lanatta, Justiniano; 7-1-E Piorno, Soledad; 27-27-G Espinoza, Tomas Hugo; 13-27-H Gerez, María Lujan; 28-27-H Buittoli, Beatriz; 68-27-H Ruiz, Néstor; 81-27-H Torres, Claudio Ramon; 87-27-H Esquivel, Gastón Rubén; 99-27-H Grosian, Carina Graciela; 60-32-H Palazzo, Ismael Santiago; 87-1-I Reichert, Eduardo; 103-1-I Valdez, Nemecio Ambal; 56-2-I Debolio, Abel Alberto; 66-2-I González, Susana Ruth; 69-2-I Prado, José Vicente; 70-2-I Balbi, José Julio; 74-2-I Sandoval, Mariano Marcelo; 8-3-I Ilcovich, Héctor Raúl; 16-3-I Leguizamón, Rosa María; 47-3-I Acosta Hernández, Juan Carlos; 49-3-I Montenegro, Eduardo; 97-3-I Sola, Ramon; 7-4-I Chanique, Luis Rodolfo; 56-4-I Acosta, Edminda Antonia; 50-5-I Samaniego, Tomas; 79-5-I Flores, Santiago Dominga; 80-5-I Salvatierra, Isabel Ester; 95-5-I Hernández, Carlos Dante; 87-7-I Micaletti, Concepción; 38-8-I Cáceres, Elsa Julieta; 69-8-I Ledesma, Juan Domingo; 38-9-I Gómez, Norberto Rubén; 47-9-I Walkiria del Pilar Harriague, Josefa; 81-9-I Juárez, Ángel Mercedes; 1-11-I Medina, Felipa del Carmen; 62-11-I Bulacio, María Asunción; 65-14-I Pelazo, Martín Remigno; 20-16-I Miqueo, Elvira Beatriz; 60-16-I González, Jorge Alberto; 7-1-J López Nuñez, Calixto; 46-1-J Solís, Elba Lidia; 71-1-J Morosini, Santiago Aníbal; 59-17-J Carrera, Marina Sandra; 102-19-J Garate, Juan Francisco; 85-27-J Bongatta, Cristian Javier; 86-27-J Lazzarini, Sonia; 141-27-J Torres, Juan Carlos; 150-27-J Ridulfo, Juan Ángel; 38-14-K Romero, Alejandro; 34-27-K Retamozo, Luis Gustavo; 44-27-K Cisneros, Higinio; 89-27-K Valdez, Silvia Alejandra; 4-23-L Calisaya, Santiago ; 15-27-L Larghiani, Eduardo; 58-29-L Cañete, Beatriz dolores; 35-30-L González, Luis; 36-30-L Godoy, María Casilda; 1-4-N Acuña, Antonio; 1-27-N Navarro, José Feliciano; 4-27-N Mastrogiacomo, Edgardo Gabriel; 9-27-N Santa Cruz, Gladys Beatriz; 12-27-N Chaile Claudia Verónica; 18-27-N Cabrera, Beatriz Isabel; 22-27-N La Fuente, Julia Beatriz; 23-27-N Paz, Hilda Azucena; 24-27-N Acuña, Viviana; 25-27-N Ibarra Cruz, rosa Rosario; 28-27-N Gramero, Ramon Rosario; 31-27-N López, María Isabel.

PÁRVULOS

10-16-K Comisaria 2da de Fcio. Varela; 33-16-K Comisaria de Florencia Varela; 91-16-K Scarpato, Franco; 109-16-K Saavedra, Nilda del Carmen; 121-16-K Socaño Rodríguez, Leoncio.

NICHO

175-6-1er Sector Sagrado Corazón de Jesús

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria

jul. 29 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a IDA ALLOCATI DE BALDORA, y/o a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designado catastralmente como Parcelas 1^a, 1B, 2^a, 2B., 3^a, 3B, 17, 18 y 19 de la Circunscripción IV, Sección A, Manzana 170, sitas en la localidad de Ministro Rivadavia.

Expediente: 4003-40254/2021.

Javier Palacios, Director

jul. 29 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Isabel, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales, al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el Cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones .
Expte. 4076-5114/2022 .-

UBICACION	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
006-F	TOBARES DIONICIO DIAZ JUANA DEL	30/08/2017 30/08/2019	TOBARES NORMA	SUCRE 1722	MERLO
008-F	RINALDI ANTONIO JOSE V. RINALDI VIRGINIA RINALDI CARMEN R. RINALDI ROSA	31/08/2017 31/08/2019	RINALDI PRIMAVERA CALUDIA ANTONIA	GENERAL PAZ 1129	LUJAN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

011-F	PERUSO MIGUELINA	01/09/2017 01/09/2019	BRIZUELA SANDRA	DOBLAS 1783	LIBERTAD
012-F	VERGARA DOMINGO	04/09/2017 04/09/2019	VERGARA LIBRADA	AV. ARGENTINA 2493	MERLO
027-F	GUILLEN PABLO	13/09/2017 13/09/2019	GUILLEN DARIO SEBASTIAN	QUINTANA 131	MERLO
032-F	MALATESTA ROSA EMILIA	18/09/2017 18/09/2019	BELTRAN LAURA DANIELA	VIDT 6019	MARIANO ACOSTA
037-F	VILLAMEA BERTOLINA RAMONA	29/09/2017 29/09/2018	MISIAN CARLOS	RICCIO 637	MERLO
042-F	ECHENIQUE DANIEL MARIO	04/10/2017 04/10/2018	OLMOS NORMA	PATRICIAS ARGENTINA 742	MERLO
055-F	GOMEZ JONATHAN GOMEZ ANGEL	23/10/2017 23/10/2018	GOMEZ DAINA	VENECIA 1140	MERLO
057-F	GONZALEZ LIDIA	24/10/2017 24/10/2019	GONZALEZ MARIA MERCEDES	BERGAMI 1590	HURLINGHAM
059-F	MEDINA JOSE LUIS	25/10/2017 25/10/2019	MEDINA SOFIA	SCHWEITZER	PONTEVEDRA
063-F	PEREA HORTENCIA	30/10/2017 30/10/2018	PEREA DANTE CESAR	JOSE MARMOL 1672	MERLO
070-F	N.GONZALEZ	31/10/2017 31/10/2018	GONZALEZ JORGE	FABRE 1022	MERLO
075-F	ROJAS ROBERTO FRANCISCO	02/11/2017 02/11/2018	BIANCO MARTA ESTER	MEDRANO 45	MERLO
069-F	DAVALOS EULOGIA	13/11/2017 13/11/2019	FRANCO HORACIO	AYACUCHO 1866	MERLO
072-F	ROJAS BASILIO	16/11/2017 16/11/2019	TELLIS MARIA GLADIS	ALTAPACAL 1881	MERLO
078-F	ALAVEDRA ANGEL LUQUE DELIA SALOME	22/03/2018 22/03/2019	ALAVEDRA DELICIA	TUYUTI 1208	LIBERTAD
079-F	GODOY SILVANO CORVALAN JULIA	27/03/2018 27/03/2019	GODOY HILDA	CARRANZA 526	MERLO
081-F	MALCANGUI NUÑEZ ISABEL	28/03/2018 28/03/2019	BURHKARDT NELIDA MARIA	RIVADAVIA 2949	LIBERTAD
082-F	CHAZARRETA	28/03/2018 28/03/2019	CAYULEO FRANCISCO	MOSCONI 2117	MERLO
083-F	CANTEROS ANGEL GUSTAVO	03/04/2018 03/04/2019	ACOSTA CARINA MARISA	AMADEO SABATINI 1214	LIBERTAD
085-F	ACOSTA FERNANDO	04/04/2018 04/04/2019	GAUNA MARIA CRISTINA	J.B.JUSTO 2592	LIBERTAD
089-F	FRASCELLO COSTACIA	10/04/2018 10/04/2019	SALVA EGINIO ALBERTO	VENEZUELA 534	LIBERTAD
097-F	SILVA UMA	23/04/2018 23/04/2019	SILVA JOSE RODOLFO	COSTA RICA 3079	LIBERTAD
104-F	AMARILLO ANGELA ELVIRA	27/04/2018 27/04/2019	VILLAVICENCIO VICTOR DAMIAN	BLAS PAREDA 1488	MORENO
105-F	SANCHEZ ILVO	07/05/2018 07/05/2019	FERREYRA ANA ARGENTINA	FRAY L. BELTRAN 804	PADUA
126-F	TAPIA LEONARDO DANIEL	17/10/2018 17/10/2019	GUTIERREZ JUSTINA DEL CARMEN	SAAVEDRA LAMAS 125	MARCOS PAZ
141-F	GARAY PEDRO	30/10/2018 30/10/2019	GARAY CARLOS	HONDURAS 2728	LIBERTAD
146-F	YOLANDA NELIDA	08/11/2018 08/11/2019	LA SPINA ALICIA	NUÑEZ 3173	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

147-F	ALVARADO ALAN	07/12/2018 07/12/2019	ALVARADO WALTER	SANTIAGO DEL ESTERO 1635	MERLO
160-F	RODRIGUEZ ANTONIA	17/12/2018 17/12/2019	CORONEL VICTOR DAVID	SAAVEDRA LAMAS 3451	PONTEVEDRA

Ariel Leandro Toribio, Director

jul. 29 v. ago. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales, al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. 4076-5111/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
010-A-09°	PEREZ MANUEL ANTONIO	20/08/1997 20/08/2018	PEREZ JOSE IGNACIO	AV. SABATINO 1390	LIBERTAD
272-A-09°	BERNASCONI JUAN CARLOS	09/09/2001 09/09/2006	BERNASCONI SUSANA	MARIO BRAVO 067	MERLO
029- A-09°	RUDAS DUARTES ANDRES	02/11/2001 02/11/2006	CANDIA CLAUDIO ALEJANDRO	MERCEDES 3206	MERLO
271-A-09°	TORRES VICTOR MARCELO	15/08/2003 15/08/2008	FAILA MARIA	SAN ANTONIO 755	MERLO
030-A-09°	CHUMACERO GUEVARA AGUSTIN	03/05/2004 03/05/2009	CHUMACERO GUEVARA AGUSTIN	LISANDRO DE LA TORRE 2564	LIBERTAD
129-A-09°	ALCARAZ EDMUNDO	03/09/2004 03/09/2009	RETAMOZO CARLOS ALBERTO	DALTON 770	MERLO
136-A-09°	CRUZ ROSA DEL CARMEN	23/05/2005 23/05/2019	AGUIRRE DORA MABEL	SULLIVAN 407	S. A. DE PADUA
147-A-09°	BUSTOS GUSTAVO ANSELMO	07/12/2009 07/12/2019	BUSTOS JULIO JAVIER	BAUNES 835	MERLO
217-A-09°	ESPINOSA RODOLFO I.	12/04/2011 12/04/2019	PEREYRA OLGA GLADYS	ZABALA 1193	MERLO
168-A-09°	VEGA MARIA DEL CARMEN	24/07/2011 24/07/2019	MONTOJO GASTON EDUARDO	PILLADO 862	MERLO
144-A-09°	SORIANO SABATER	02/02/2012 02/02/2020	TORRELLA SANTIAGO	RUTA 197 KM 13	LOS POLVORINES
237BIS-A - 09°	BARBOSA EDUARDO	28/02/2012 28/02/2017	BARBOSA CRISTIAN	MATIENZO 1849	C.A.B.A.
096BIS-A- 09°	VALDEZ BALVINA	31/03/2012 31/03/2017	VALDEZ OLGA ALBERTA	MERCEDES 4127	MERLO
145BIS-A- 09°	QUIROGA RICARDO	31/03/2012 31/03/2017	QUIROGA A. BAUTISTA	LOS LOTOS 697	MARIANO ACOSTA
085-A-09°	PIZZO DOMINGA	25/04/2012 25/04/2019	SAROSOLA EGIDIO	P. CHUTRO 1995	MERLO
226-A-09°	MENDOZA ELENA	20/05/2012 20/05/2019	SANTILLAN JULIA PATRICIA	DE LA CARCOVA 2375	MERLO
295-A-09°	SEQUEIRA RODOLFO A.	10/07/2012 10/07/2019	SEQUEIRA JOSE ALBERTO	CRESPO Y PONTELA	PONTEVEDRA
199-A-09°	ALARCON OSCAR	30/07/2012 30/07/2019	ALARCON LUCIA	PJE. RENQUE CURA	C.A.B.A.
089-A-09°	BALLATORE ROSA AMELIA	14/08/2012 14/08/2017	OYOLA SARA ELIZABETH	DE LA CARCOVA 2416	MERLO
071BIS-A- 09°	WARNIUK SUSANA	04/12/2012 04/12/2017	ESPINOZA ALBERTO	COLON 471	MERLO
095BIS-A- 09°	SAMBOGNÁ TRINIDAD	06/12/2012 06/12/2017	RODRIGUEZ GASTON	SANTA FE 1777	MERLO
122BIS-A- 09°	CARRASCO BEBEDERO HERIBERTO	19/03/2013 19/03/2018	CARRASCO ESTHER S.	CENTENERA 1151	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

053-A-09°	RUIZ DIAZ JOSE RICARDO	23/05/2013 23/05/2020	RUIZ DIAZ LAURA	VILLAFAÑE 1655	MERLO
230-A-09°	SANCHEZ RAMON OSCAR	26/05/2013 26/05/2020	SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	BRANSEND Y MERCEDES	MERLO
080-A-09°	LEGRINE HECTOR	19/06/2013 19/06/2020	ORTIZ VALERIA DEL VALLE	MOSCONI 2180	MERLO
008-A-09°	CANTERO JUAN	27/01/2014 27/01/2019	CANTERO CLELI ESTER	ITATI 26	S. A. DE PADUA
125-A-09°	VARGAS ROSA ELENA	29/01/2014 29/01/2019	MACHADO ALFREDO ELIAS	AMEGHINO 1177	MERLO
113-A-09°	ALDERETE MARIA LAURA	29/01/2014 29/01/2019	VARELA DIEGO HERNAN	RODRIGUEZ PEÑA 1045	MERLO
149-A-09°	QUINTEROS TERESA	29/01/2014 29/01/2019	MAGGIO ALEJANDRO R.	ANTEZANA 2114	MERLO
236-A-09°	ANDRADE INDALICIA	01/02/2014 01/02/2019	GIABATTARI GRACIELA	ALBENIZ 916	MERLO
106-A-09°	LAGARDERE ELENA A.	01/02/2014 01/02/2019	LAGARDERE AMELIA SUSANA	PEREZ QUINTANA 3099	ITUZAINGO
042-A-09°	ROMANO TITO MEDARDO	02/02/2014 02/02/2019	ROMANO KARINA	SAN LORENZO 894	AVELLANEDA
325-A-09°	GRISOCIA MARTHA	05/02/2014 05/02/2019	DURE JORGE OSCAR	RECONQUISTA 1531	MERLO
123-A-09°	DOBLADO GOMEZ FLORENCIO	16/03/2014 16/03/2019	CONCHA PETRONA	CARRIZO 1551	LIBERTAD
218-A-09°	LUJAN PAULA ALEJANDRA	21/03/2014 21/03/2019	LUJAN MIGUEL ANGEL	MIRANDA 428	MERLO
219-A-09°	SANCHEZ MARIO EDUARDO	23/03/2014 23/03/2019	SANCHEZ LEANDRO	PLAZA 256	PONTEVEDRA
266-A-09°	ALCARAZ RAMON ERNESTO	25/03/2014 25/03/2019	ALCARAZ CESAR RAMON	MIRANDA 1468	MERLO
195-A-09°	RUIZ JOSE EFRAIN	25/03/2014 25/03/2019	ABREGU MIRTA AZUCENA	SANTO DOMINGO 2355	MERLO
299-A-09°	CENTURION JOSE ERNESTO	14/04/2014 14/04/2019	CENTURION MANUEL	DALTON 1065	MERLO
187-A-09°	DECIMA FORTUNATA	16/04/2014 16/04/2019	VIÑAS ANGELICA RAMONA	TELLIER 1065	MERLO
252-A-09°	CACERES REINEIRO	18/04/2014 18/04/2019	CACERES HECTOR HUGO	CHARLONE 828	MERLO
279-A-09°	RAMIREZ MARIO CONCEPCION	18/04/2014 18/04/2019	RAMIREZ NORMA BEATRIZ	BARTOLOME MITRE 1528	MERLO
208-A-09°	PRIOR ANGELA NELIDA	21/04/2014 21/04/2019	PRIOR SILVIA IRENE	CHACABUCO Y FRENCH	MORENO
192-A-09°	CABRAL LUCIA	23/04/2014 23/04/2019	ACUÑA ANDREA ANABELA	LA PORTEÑA 1452	S. A. DE PADUA
267-A-09°	CUELLO ROBERTO	05/06/2014 05/06/2019	CUELLO ALEJANDRA BEATRIZ	FABRE 1284	MERLO
034-A-09°	VARGAS RENE HORACIO	07/07/2014 07/07/2019	VARGAS JOSE ANTONIO	TERRERO 2061	MERLO
028-A-09°	FRUTO LORENZO	16/07/2014 16/07/2019	FRUTO ZULMA	TELLIER 917	MERLO
108-A-09°	MARTINEZ MALLON JULIO	21/08/2014 21/08/2019	ESCALERA GUTIERREZ MARIA MAGDALENA	J. NEWBERY Y ALBARASIL	MARIANO ACOSTA
285-A-09°	RAMOS CARLOS ALBERTO	25/08/2014 25/08/2019	RAMOS GUSTAVO DAVID	P. NOLASCO FLORES 3206	LIBERTAD
022-A-09°	DURAN URBANO	10/09/2014 10/09/2019	ESCUDERO LEONARDO GASTON	ITURRI 535	LIBERTAD
287-A-09°	HERNANDEZ ROSA	07/10/2014 07/10/2019	LESCANO GABRIELA ARGENTINA	ESCOBAR 1849	LIBERTAD
133-B-09°	PEZOA JOSE ATILIO	15/07/1998 15/07/2007	NOVOA MARIA DEL PILAR	BELGRANO 2045	MERLO
268-B-09°	CHOLFO ALBERTO MARCELO	01/06/1999 01/06/2005	INFANTE PABLO	AGUADO 1285	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

072-B-09°	MARTINEZ MARIA	13/12/1999 13/12/2004	LOPEZ BEATRIZ	DUMAS 2855	MERLO
232-B-09°	BARCOS MARIA	29/01/2003 29/01/2020	BONACCORSI ELIDA BEATRIZ	MURRAY 1051	MERLO
107-B-09°	LAGARRETA ROSA MARIA	26/09/2006 26/09/2011	MORENO FLAVIO	MENDEZ 1558	S. A. DE PADUA
135-B-09°	BARRIOS VITALINA NOEMI	23/05/2007 23/05/2020	ALFONSO TELMA LILIANA	ELIZALDE	LIBERTAD
247-B-09°	ZUNINO HUGO OSCAR	13/08/2009 13/08/2018	ZUNINO HUGO FABIAN	DORREGO 2049	MERLO
109-B-09°	MAURO HUGO MARCELO	25/04/2010 25/04/2019	ALICIA NOEMI MAURO	BEBEDERO 1087	MERLO
086BIS-B-09°	TORRES CASIMIRO	09/01/2011 09/01/2020	TORRES ERMINDA BEATRI	HEREDIA Y LAS MARGARITA	MARIANO ACOSTA
031-B-09°	LOCONSOLE NELLY EDITH	17/03/2011 17/03/2020	BRITO NORMA HAYDEE	GOMEZ FRETE 5220	MERLO
123-B-09°	DOMINGUEZ MAIA DEL CARMEN	11/06/2011 11/06/2018	GALLARDO ROSA FABIANA	JUANA DE MERLO 2588	PONTEVEDRA
209-B-09°	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	09/07/2011 09/07/2018	RODRIGUEZ GERARDO DIEGO	CENTENO 3236	MERLO
110-B-09°	MEDINA OSVALDO	12/07/2011 12/07/2018	MEDINA MARIA CONCPACION	GOROSTIPIA 601	MERLO
263-B-09°	MINIO SALVADOR FRANCISCO	25/11/2011 25/11/2018	JARA LUIS ALEJANDRO	LOYOLAS 4766	MARIANO ACOSTA
007BIS-B-09°	BOLAÑOS EPIFANIA	21/01/2012 21/01/2020	BENITEZ MIGUELA JOSEFINA	LOS ABEDULES 1931	MORENO
008BIS-B-09°	TABORDA DANIEL PILAR	21/01/2012 21/01/2020	TABORDA MARIA CRISTINA	TALCAGUANO 1283	MERLO
009BIS-B-09°	CASCO JORGE ORLANDO	20/02/2012 20/02/2017	CASCO RAUL OSVALDO	JOAQUIN.V.GONZALEZ 2415	LIBERTAD
011BIS-B-09°	FALCON REGINA SARA	20/02/2012 20/02/2017	OJEDA PEDRO ANTONIO	SAN BENITO 676	MERLO
012BIS-B-09°	TOLOZA MATILDE	21/02/2012 21/02/2017	CANELO SILVIA PATRICIA	COLOMBRES 2560	MARIANO ACOSTA
010BIS-B-09°	RIVERO HUGO FERNANDO	21/02/2012 21/02/2017	RIVERO FERNANDO	JOSE INGENIERO 1180	MERLO
016BIS-B-09°	BAGLIONI MIRIAN MERCEDES	21/02/2012 21/02/2019	TALFUMERA HUGO CESAR	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
015BIS-B-09°	SORIA BERTA	24/02/2012 24/02/2019	SORIA JORGE ALBERTO	DEAN FUNES 3344	MERLO
023BIS-B-09°	PAEZ MARIA	26/02/2012 26/02/2019	GUEBARA MARTA ROSA	MISIONES 2106	PASO DEL REY
025BIS-B-09°	BALLINARI OFELIA	27/02/2012 27/02/2017	BOYMORTO HILDA NOEMI	GUEMES 1054	SAN A.DE PADUA
022BIS-B-09°	EGUI OSE MANUEL	28/02/2012 28/02/2017	EGUI ISABEL ARGENTINA	R. ROJAS 136	QUILMES
190-B-09°	SANTILLAN VANESA ALEJANDRA	28/03/2012 28/03/2020	FARIAS JUAN ANTONIO	LOS JAZMINES 0810	MERLO
188-B-09°	CANIZA JACINTO	13/05/2012 13/05/2020	SCHUQUEL AMERICA	PADRE MOGARA 3147	LIBERTAD
281-B-09°	KABAQUIAN ANA	13/05/2012 13/05/2020	KAMBOURIAN SUSANA BEATRIZ	AGRACIADA 1108	ITUZAINGO
306-B-09°	SALERNO NICOLAS LUIS ALBERTO	13/05/2012 13/05/2019	QUIROGA FABIANA	ECHEVERRY 1050	MERLO
320-B-09°	LAZARTE MIGUEL ANGEL	13/05/2012 13/05/2019	LAZARTE SUSANA BEATRIZ	POINCARE 1160	MERLO
041-B-09°	PONCE ISOLINA	28/01/2013 28/01/2018	PAZ FELIX CESAR	CARRANZA 368	PONTEVEDRA
106-B-09°	PUCCI LIDIA CRISTINA	16/02/2013 16/02/2018	SEGURA ALBERTO ELADIO	HONDURAS 387	LIBERTAD
154-B-09°	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	02/05/2013 02/05/2020	RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	ESPEJO 1241	PONTEVEDRA
197-B-09°	MONTENEGRO TORIBIA	27/05/2013 27/05/2018	SANCHEZ MARIA LUCIA	CRESPO 92	PONTEVEDRA
260-B-09°	SOTO CARLOS ALBERTO	28/05/2013 28/05/2018	SOTO DIEGO ALBERTO	LAS CAMPANILLAS 682	MERLO
039-B-09°	ARDINO CLAUDIA MARCELA	31/05/2013 31/05/2020	ARRUDA CARLOS ALFREDO	ALCORTA 1131	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

238-B-09°	LUCERO HECTOR OSCAR	01/06/2013 01/06/2018	LUCERO GRACIELA EDITH	TROCE 1995	ITUZAINGO
327-B-09°	ARRUABARRENA FERNANDO DANIEL	07/06/2013 07/06/2018	ARRUABARRENA SUSANA BEATRIZ	HELGUERA 724	LIBERTAD
082-B-09°	ROMERO ADELAIDA	18/06/2013 18/06/2020	ROMERO ANGELA	CASTELLANOS Y JOSE M	MERLO
156-B-09°	ROLON MARTINA	19/06/2013 19/06/2018	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	BUTHER 2345	ITUZAINGO
172-B-09°	GIMENEZ HILDA AMELIA	19/06/2013 19/06/2020	INSAURRALDE GIMENEZ ALDANA BERNARDI	CHAPERROUGE 603	MERLO
083BIS-B-09°	TEVES PERFECTO BALTAZAR	24/06/2013 24/06/2020	TEVES CARLOS ANTONIO	GIACHINO Y MALBRAN	PONTEVEDRA
251-B-09°	ALVARELLO ROSA	23/08/2013 23/08/2018	SANTILLAN RAQUEL NORMA	LISANDRO DE LA TORRE 2531	MERLO
218-B-09°	MENDOZA ISABEL NORMA	05/09/2013 05/09/2018	VILLALBA MARIA ELIZABET	DON QUIJOTE Y DAGUERRE	PONTEVEDRA
289-B-09°	LOURECO MANUEL	07/10/2013 07/10/2018	VERDUN MARIA ANGELICA	CRAMER 2159	MERLO
305-B-09°	CORBALAN ZENONA	21/01/2014 21/01/2019	ALVAREZ VICTORIA	RUSSEL 3496	MERLO
194-B-09°	DIGION MARIO ALFREDO	23/01/2014 23/01/2019	DIGION PABLO	CAMPICHUELO 1855	MERLO
068-B-09°	LEZANA JESUS ROBERTO	18/03/2014 18/03/2019	PIQUIN CLAUDIA BEATRIZ	R. BALBIN 1910	LIBERTAD
329-B-09°	CANTERO AIDA FIDELA	25/03/2014 25/03/2019	GONZALEZ ALBERTO OSCAR	LOURDES 244	MERLO
043-B-09°	SANCHEZ MARIA ESTHER	04/04/2014 04/04/2019	ZUNINO OSCAR ROGELIO	RODO 4641	PONTEVEDRA
308-B-09°	PEREZ VIVIANA INES	09/04/2014 09/04/2019	DE TOBILLAS GABRIEL ESTEBAN	CONGRESO 111	MERLO
196-B-09°	PEYLA BLANCA ZULEMA	10/04/2014 10/04/2019	MONTAÑEZ ROGER ALBERTO	PUEYRREDON 790	MERLO
217-B-09°	SORIA JULIO CESAR	10/04/2014 10/04/2019	SORIA JUAN ANTONIO	SOLDADO DE MOLINA 3180	LIBERTAD
307-B-09°	ALBARRACIN GENOVEVA	13/04/2014 13/04/2019	ALBARRACIN GRACIELA	ALMAGRO 1015	LIBERTAD
311-B-09°	SOSA MARIA ADELINA	21/04/2014 21/04/2019	PALAVECINO MARTIN RAMON	RIO DE JANEIRO Y MONTE D	MERLO
085-B-09°	ASIM EMMA ILDA	08/08/2014 08/08/2019	GARCIA MARIA ALEJANDRA	MAGALLANES 1732	MERLO
262-B-09°	CORDONE CARLOS OSVALDO	26/08/2014 26/08/2019	CORDONE CARLOS	LEZICA 55	MERLO
063-C-09°	CORREA MIRANDA ALFREDO FRANCISCO	06/06/2013 06/06/2018	CORREA SERGIO ALFREDO	ALTE. BROWN 3732	MERLO
235-C-09°	VERA LEONIDAS	06/06/2013 06/06/2018	COLIPI JUAN JAVIER	ENCINA 3595	MARIANO ACOSTA
234-C-09°	PEREZ DONATO	07/06/2013 07/06/2018	LEDESMA MANUEL ANTONIO	GUIRALDES 0350	MERLO
237-C-09°	COMOLLI VIOLETA ESTHER	08/06/2013 08/06/2018	URDAMPILLETA SOLEDAD JIMENA	AV.UNION 4600	PONTEVEDRA
259-C-09°	SOSA MARTA EDITH	10/06/2013 10/06/2018	SOSA NESTOR AGUSTIN	TREINTA Y TRES 640	SAN A.DE PADUA
273-C-09°	RODRIGUEZ MARCELO OSVALDO	13/06/2013 13/06/2018	RODRIGUEZ PAOLA ROMINA	DESSI 775	MERLO
254-C-09°	BUSTAMANTE FLAVIA FELISA	13/06/2013 13/06/2018	ORTEAGA DOMINGO MIGUEL	GUEMES 3640	MERLO
306-C-09°	BUSTO NYLDA	16/08/2013 16/08/2018	ALBERTO JAVIER FERNANDO	QUEQUEN 991	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

053-C-09°	CORIA SABINA ALCIRA	02/11/2013 02/11/2018	SPOSITO VERONICA VIVIANA	F SANCHEZ 880	MERLO
164-C-09°	SAMUDIO IGNACIA RAMONA	18/01/2012 18/01/2019	LAREZ CARLOS FABIAN	PADRE MUJICA 376	MERLO
239-C-09°	ACUÑA MARIO AMADO	19/01/2012 19/01/2019	DIAZ MARTA ISOLDA	GRAIG 1655	LIBERTAD
267-C-09°	RASO GLORIA JESUS	20/01/2012 20/01/2019	COSTA GABRIEL RICARDO JESUS	AGRELO 292	MERLO
314-C-09°	ESCALADA JORGE MATIAS GERARDO	12/06/2012 12/06/2017	CARRIZO SILVINA ALEJANDRA	CARDENAS 1660	MERLO
269-C-09°	JURGIEL ROBERTO LUCIA	08/08/2012 08/08/2019	SEMEÑUR DEMETRIO	RUTA 200 KM 36 1/2	MERLO
215-C-09°	TELLO HIGINIO ISIDRO	07/11/2012 07/11/2019	TELLO GUSTAVO MARCELO	JUFRE 3161	SAN A.DE PADUA
268-C-09°	ALMADA DOMINGO RAFAEL	26/11/2012 26/11/2019	ALMADA ROSA	HORNERO 3391	PONTEVEDRA
193-C-09°	PATRIZIO OSVALDO HECTOR	09/01/2013 09/01/2018	PEREZ MAXIMO RICARDO	CAXARAVILLE 2185	ITUZAINGO
154-C-09°	PAREDES JORGE ANTONIO	10/01/2013 10/01/2018	GOMEZ HILDA ESTHER	AV UNION 835	PONTEVEDRA
258-C-09°	BALDASSINI NILDA ROSA	02/02/2013 02/02/2018	MERLO RODRIGO CARLOS	HOMERO 4865	MERLO
211-C-09°	MOSCA ANA MARIA	03/03/2013 03/03/2018	ALI MARCELO DANIEL	INDEPENDENCIA 2536	MERLO
136-C-09°	BENEFICO JUAN	04/03/2013 04/03/2018	BENEFICO ALICIA INES	CUBA 1830	PONTEVEDRA
248-C-09°	GOMEZ ROSA ERLINDA SCHIRRIPA OSVALDO RUBEN	22/04/2013 22/04/2020	GODOY JACINTO ALBERTO	CONESA 2858	LIBERTAD
061-C-09°	MARTINEZ MARIA BEATRIZ VARGAS LUIS CARLOS ARGENTINO	02/05/2013 02/05/2020	VARGAS ANDREA ROSANA	PALMERO 4068	CASTELAR
256-C-09°	SOGO ESTHER	26/05/2013 26/05/2018	SERRANO DANIEL ADRIAN	ABRAMO 777	LIBERTAD
017-C-09°	VALLEJOS SOLEDAD	30/05/2013 30/05/2018	GALVEZ ELIAS ROBERTO	JORGE ISAAC 397	MERLO
060-C-09°	REYNOSO ELSA SUSANA	05/06/2013 05/06/2018	MORENO FROLAN	HUGO DEL CARRIL 2667	MARIANO ACOSTA
004-C-09°	ROSA MANUEL	02/01/2011 02/01/2019	ROSAS VITALINA	SULLIVAN 1200	SAN A.DE PADUA
270-C-09°	LOPEZ ANA MARIA	20/08/2011 20/08/2018	ARRIETA MARIA ELENA	TIERRA DEL FUEGO 1283	LIBERTAD
111-C-09°	BERTARINI REINALDO BENITO	23/08/2011 23/08/2019	BERTARINI VERONICA AMALIA	GORRITI 2454	VILLA TESEI
334-C-09°	DIAZ MARIA CAROLINA	08/08/2003 08/08/2010	DIAZ PABLO BELINDO	DIAMANTE 2572	MERLO
333-C-09°	ALVAREZ JUAN	07/06/2007 07/06/2012	SINE MARIA FELIZA	RAMOS MEJIA 1614	LIBERTAD
121-C-09°	CACERES VICENTE	30/06/2007 30/06/2012	GAINAZA OLINDA	SAN MARTIN 1915	MERLO
006-C-09°	CABALLERO JORGE DE JESUS	04/02/2009 04/02/2018	SARAPURA JUAN ANGEL	BERISO 190	PONTEVEDRA
099-C-09°	PIAGGIO AQUILES LUIS	06/07/2010 06/07/2019	PIAGGIO LAURA	LOS PENSAMIENTOS 520	MERLO
322-C-09°	DOS SANTOS LUIS ALBERTO	08/12/2010 08/12/2019	NAZZARO MIRTA GRACIELA	NICARAGUA 780	LIBERTAD
080-C-09°	HOYOS JUAN ANGEL	01/01/2011 01/01/2019	HOYOS GRACIELA NOEMI	GAVILAN 2430	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

316-C-09°	ARRUE LEANDRO	31/05/2000 31/05/2005	TESONE MABEL	CORONEL MOM 4921	LA FERRERE
203-C-09°	CABRAL EVARISTO	28/09/2000 28/09/2007	CABRAL ROSA ELENA	TARIJA 65	MERLO
128-C-09°	LEZCANO CLARA CONSOLACION	31/05/2001 31/05/2008	DOMINGUEZ SANDRA ESTHER	CONDARCO 5534	ISIDRO CASANOVA
085-C-09°	BENITEZ MARTINIANA	10/07/2001 10/07/2018	DANISAUSKAS GABRIEL	SCHWISER 3198	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Director

jul. 29 v. ago. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosas deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el Cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones .

Expte. 4076-5024/2022.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
155-I-02	SUAREZ LEILA MILAGROS	06/012/2008 06/12/2014	SUAREZ JUAN CARLOS	M. SASTRE 1025	MERLO
111-H-04	ORAYEN IDA CARMEN	06/04/2013 06/04/2018	ORTEGA JOSE LUIS	TUCUMÁN 1555	MERLO
137-H-04	TRIGO OSCAR MAXIMILIANO	09/04/2013 09/04/2018	TRIGO OSCAR EDUARDO	JEFFERSON 233	LIBERTAD
147-H-04	ROMERO ISAIAS DAMIAN	30/07/2003 30/07/2018	ROMERO CLARA	MAZA 673	S. A. DE PADUA
157-H-04	SILGUEIRO PORFIRIA	08/07/2012 08/07/2017	MARQUISIO MARTIN	TAGLE 970	M. ACOSTA
260-H-014	ALEGRE MARIO ERNESTO	08/10/2008 08/10/2015	PEGLE CARMEN	ITUZAINGÓ 4721	SAN JUSTO
294-H-04	BRAVO GREGORIO	08/07/2012 08/07/2017	BRAVO ANTOLIA	BEETHOVEN 4545	MERLO
297-H-04	DIAZ MATILDE	22/03/2013 22/03/2018	ARGUELLO ANALIA VERONICA	ESTRADA 2016	LIBERTAD
301-H-04	BRANCE ELISA AZUCENA	08/12/2008 08/12/2013	ZABALA PEDRO OSVALDO	INDEPENDENCIA 3124	MERLO
308-H-04	MAIDAN BRUNA BIENVENIDA	19/09/2013 19/09/2018	GOMEZ MARCELO LEANDRO	OCANTO 1050	MERLO
345-H-04	MARTINEZ HIGINIO	06/11/2012 06/11/2017	MARTINEZ ALFREDO	BERUTTI 4629	ZARATE
338-H-04	RODRIGUEZ JOSE	17/11/2011 17/11/2018	RODRIGUEZ LUI	ISABEL DE BARNES 4500	LIBERETAD
002-I-04	MEZA CLIMA RAMONA	08/01/2013 08/01/2018	CEJAS AYELEN STEFANÍA	ROSSINI Y BOYACA	MERLO
005-I-04	SORIA HECTOR RICARDO	21/10/2011 21/10/2018	GALEANO CARLOS OSCAR	CANGALLO 2207	LIBERTAD
010-I-04	BORDA MARGARITA	17/06/2011 17/06/2016	OYADOMARI EUGENIO GABRIEL	C. TEJEDOR 2119	LIBERTAD
065-I-04	MENDEZ JULIO ALBINO	01/02/2013 01/02/2018	MENDEZ MARIA ISABEL	F. SARMIENTO 2275	MERLO
100-I-04	MONZON ANGEL EDUARDO	10/07/2012 10/07/2017	MONZON ROXANA	PODESTA 197	MERLO
116-I-04	LEDESMA RICARDO	04/02/2009 04/02/2016	ZAMPARI NORMA CRISTINA	DEAN FUNES 320	MERLO
156-I-04	CISNEROS AURORA	08/05/2012 08/05/2017	RATTO MIRTA CRISTINA	FREIRE 439	MERLO
159-I-04	RYBKA ANDRES	08/02/2000 08/02/2005	RYBKA PAULA ANDREA	A. BROWN 570	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

184-I-04	ALVAREZ ISABELINO	09/01/2013 09/01/2018	ALVAREZN ESTELA MARI	ROQUE PEREZ 5517	SIDRO CASANOVA
186-I-04	BARRIOS MARIA DOLORES	01/10/2002 01/10/2009	VIERA CESAR GUSTAVO	P. DE YATASTO 1335	MERLO
195-I-04	RIVERA SIMON EDUARDO	04/02/2013 04/02/2018	OJEDA DELIA	JUFRE Y MISIONES	LIBERTAD
249-I-04	VALLEJOS JESUS SALVADOR	13/11/2013 13/11/2018	VALLEJOS ANGEL GASTON	ALBERDI 374	MERLO
295-I-04	BENTIVEGNA ALBERTO JORGE	15/04/2013 15/04/2018	BENTIVEGNA JULIETA SOLEDAD	LA PINTA 360	MERLO
314-I-04	ARAGONA FRANCISCO	17/07/2012 17/07/2017	MUGUETTI ERCILIA	PAMPA 578	MERLO
335-I-04	ACOSTA SIXTO	19/10/2010 19/10/2018	ACOSTA DANIELA VERONICA	J. V. GONZALEZ 2353	MERLO
340-I-04	SUAREZ MARIA CRISTINA	08/09/2012 08/09/2017	SAAVEDRA MYRIAN EDITH	LOS PLATANOS 073	MERLO
008-J-04	MARIN ALBERTO ENRIQUE	17/04/2011 17/04/2018	MARIN DARIO SERGIO	AZCUENAGA 074	MERLO
010-J-04	GARAYALDE PEDRO	27/04/2011 27/04/2018	PALLIGLATTI MARTIN CLAUDIO	VICTOR HUGO 1200	LIBERTAD
013-J-04	TORRES SEGUNDINA	06/01/2011 06/01/2018	MIRANDA SOFIA MARINA	G. MISTRAL 3581	MERLO
014-J-04	RIVERO RICARDO PEDRO	30/11/2008 30/11/2013	RIVERO JUAN JOSE	AYERZA 395	LIBERTAD
027-J-04	YBAÑEZ ANTONIA	14/04/2011 14/04/2018	ZABALLOS CARLOS ALBERTO	ENCINA 3991	M. ACOSTA
094-J-04	CASTAÑO TEODORO JESUS	22/10/2013 22/10/2018	CASTAÑO NORA BEATRIZ	12 DE FEBRERO 326	MERLO
097-J-04	CARRIZO MARIA ASUNCION	19/06/2009 19/06/2016	VILLALVA MARCOS SABAN	J. CASTRO 2234	MERLO
104-J-04	GONZALEZ JUANA	13/12/2004 13/12/2012	ARIAS MIGUEL ANGEL	SAN ANTONIO 259	MERLO
110-J-04	GRIMALDI HORACIO ARTURO	09/01/2011 09/01/2016	CALTABIANO LILIANA CANDIDA	PRIMERA JUNTA 4041	MERLO
129-J-04	VELEZ ROBERTO	26/05/2013 26/05/2018	VELEZ NORMA BEATRIZ	MEDINA 1815	LIBERTAD
130-J-04	CORONEL MARIO JACINTO	10/11/2012 10/11/2017	CORONEL MARIO ANDRES	VENECIA 1115	MERLO
140-J-04	SALAS EMILIO DE JESUS	16/12/2004 16/12/2009	SALAS RAMONA ROSA	G. MISTRAL 959	LIBERTAD
145-J-04	MOSQUERA ANTONIO	03/05/2004 03/05/2015	MOSQUERA CARLOS ANTONIO	CHAPERROUGUE 1599	MERLO
149-J-04	LOPEZ JOSE FERNANDO	22/12/2009 22/12/2014	LINALES VICITACION ISABEL	SUECIA 1555	MERLO
152-J-04	MARICOV EMILIO	05/11/2002 05/11/2007	MARICOV RUBEN EMILIO	PUCARA 1733	LIBERTAD
168-J-04	MANSILLA DOMINGO ROSARIO	04/01/2012 04/01/2017	MANSILLA JOSE LUIS	J. INGENIEROS 1981	MERLO
182-J-04	DIAZ ROBERTO PONCIANO	17/11/2009 17/11/2014	JUAREZ NORMA MABEL	CURYE 960	MERLO
185-J-04	GRANIERI CELIA	04/06/2009 04/06/2018	ORTELLAO JULIO	GARAY 1962	MERLO
186-J-04	LOPEZ LAURA OFELIA	28/11/2012 28/11/2017	LUGO MIGUEL ANGEL	MALDONADO 2421	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

204-J-04	BENITEZ ANDRES	10/05/2003 10/05/2008	IBAÑEZ HAYDEE	BALLADARES 3306	PONTEVEDRA
210-J-04	MORENO JUAN CARLOS	30/07/2013 30/07/2018	MORENO MARIA ISABEL	SARMIENTO 1994	S. A. DE PADUA
226-J-04	RICARDA DEL CARMEN PERALTA/PERALTA ROSA ANGELICA	29/11/2010 29/11/2017	ROMERO OLGA DEL CARMEN	MIRANDA 647	MERLO
232-J-04	SOLIS CLEMENTE	23/05/2002 23/05/2007	SOLIS SAMUEL	SICA 2138	MERLO
233-J-04	GUARDIOLA JUAN ARGENTINO	11/11/2012 11/11/2017	GUARDIOLA HUGO JUAN	CASTAÑARES 757	S. A. DE PADUA
236-J-04	DELGADO MIGUEL RAMON	21/12/2011 21/12/2018	PUCA PEDRO HUMBERTO	CUBA Y MONTIEL	PONTEVEDRA
247-J-04	DORADO HECTOR DANIEL JESUS	02/02/2013 02/02/2018	DORADO KARINA LORENA	P. BUENA 1551	MERLO
258-J-04	PAREDES SUNILDA	01/05/2009 01/05/2016	HOURIET ANGOLA	GUAYAQUIL 881	MERLO
269-J-04	LENCINA AMANCIO IRENEO	26/07/2012 26/07/2017	LENCINA DANIEL	BOYACA 2179	MERLO
270-J-04	MENDOZA LUIS ANGEL	26/07/2012 26/07/2017	MENDOZA VANESA	FINLAY 444	M. ACOSTA
278-J-04	ALECIANI NELIDA OFELIA	28/04/2012 28/04/2017	CARDOZO EVANGELINA	MEDRANO 2198	MERLO
287-J-04	REVELLO CALVO CELESTINA TERESA	01/09/2013 01/09/2018	MAROTTA DANTE JOSE	RECONQUISTA 2337	MERLO
283-J-04	ARGAÑARAZ ENRIQUE ORLANDO	18/04/2011 18/04/2018	JAZMIN VANINA VERONICA	CALFUCURA 057	PONTEVEDRA
577-B-05	MEDINA MELGAREJO	20/10/2006 20/10/2011	MEDINA ANGEL ARGENTINA	BEETHOVEN 2940	G. LAFERRERE
280-E-09	RUTH JAQUELINE MIRANDA	31/05/2000 31/05/2005	REY ADOLFO MIRANDA	AV. UNION 238	PONTEVEDRA
283-E-09	ECHAZARRETA NORMA MAGALI	10/03/2000 10/03/2005	ECHAZARRETA NORMA MAGALI	CASTELLANOS 411	MERLO
285-E-09	MARCIRO N. (FEMENINO)	10/06/2001 10/06/2006	MARCIRO MIGUEL ANGEL	GARMENDIA 2060	MERLO
370-E-09	N JOFRE	15/10/2011 15/10/2016	JOFRE ELIAS E MANUEL	OBARRIO 1254	LIBERTAD
376-E-09	BRIZUELA ALEJANDRO DANIEL	11/10/2000 11/10/2005	BRIZUELA JULIO ENRIQUE	USPALLATA 1980	LIBERTAD
086-A-10	DIFRANCO ROSA BLANCA	09/09/2010 09/09/2018	RAMON ROBERTO CARDENAS	TERRY 895	MERLO
132-A-10	DELLE CHIAIE PEDRO DOMINGO	18/09/2006 18/09/2018	SAN MARTIN MARGARITA BERNARDINA	BELÉN 1326	MERLO
152-A-10	VALDEZ GREGORIO CERVANDO	18/01/2011 18/01/2018	VALDEZ JORGE ALBERTO	MATHEU 0387	MERLO
184-A-10	PALLERO ROBERTO MARIO	18/11/2011 18/11/2018	PALLERO GLADIS NOEMI	TALCAHUANO 243	MERLO
205-A-10	TOLEDO LAZARTE MARGARITA	04/09/2010 04/09/2018	NIETO JUAN ANGEL	PARIS 6760	PONTEVEDRA
034-B-10	DE LA TORRE FEDERICO HERNAN	17/09/2010 17/09/2018	DE LA TORRE JUAN	BURGOS 5628	MERLO
038-B-10	LAJAS JUAN ELEUTERIO	01/09/2010 01/09/2015	LAJAS SONIA LILIANA	TERRY ESQUINA FOURNIER	MERLO
078-B-10	VAZQUEZ RUBEN HORACIO	02/03/2006 02/03/2011	RICHARD NELIDA NOEMI	CRAMER 2337	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

079-B-10	LINGOLI MARIA BELIA	04/01/2011 04/01/2018	POMBO JORGE OSVALDO	LARA MALDONADO 2588	MERLO
118-B-10	CORONEL DORA	04/01/2010 04/01/2018	MARQUEZ RAMON	TACUARI 890	MERLO
218-B-10	MEDINA FRANCISCA	30/03/2007 30/03/2018	CACERES JORGE DANIEL	MORRIS 1054	MERLO
213-B-10	VAZQUEZ MELQUIADES OSCAR	14/03/2010 14/03/2018	GUERRERA HILDA NORMA	LAGOMARZINO 790	MERLO
253-B-10	JEREZ MARIA ESTHER	19/04/2010 19/04/2018	BRITES MARTIN BONIFACIO	CALLAO 950	MERLO
263-B-10	STUNF ANGELA FRANCA	19/04/2010 19/04/2018	DE NICOLA EDUARDO LUIS	POSTA DE YATASTO 1489	MERLO
001-C-10	PAEZ ALFREDO	27/09/2008 27/09/2018	GONZALEZ MARIA DE LA PAZ	BLAS PARERA 153	LIBERTAD
029-C-10	RUIZ MARIA LETICIA	11/06/2007 11/06/2018	RUIZ MARIA LETICIA	PORTELA 4233	PONTEVEDRA
047-C-10	ROJAS RICARDO ADRIAN	17/04/2013 17/04/2018	PARED ELIZABETH MIRYAN	TELLIER 319	MERLO
054-C-10	LORENCINI ANTONIO SANTIAGO	30/01/2009 30/01/2018	PEZZI HILDA INES	INDEPENDENCIA 2160	MERLO
063-C-10	RIOS GREGORIA	26/04/2011 24/04/2018	ABALOS SANTOS	ALBENIS 458	MERLO
077-C-10	SOLIS IRMA CATALINA	24/03/2005 24/03/2018	OCAMPO IRMA NEMESIA	SALAS Y NEPPER	MERLO
105-C-10	BRIZUELA GERONIMO	20/07/2012 20/07/2017	FRANCO SERGIO ALBERTO	LAS GARDENIAS 818	MERLO
089-C-10	FANARO MARIA TERESA	13/07/2013 13/07/2018	BENITEZ ANDREA SUSANA	CARAFFA 1482	MERLO
115-C-10	MARQUEZ IRMA ELSA	20/06/2006 20/06/2018	RIQUELME ROBERTO	RODRIGUEZ 2967	MERLO
161-C-10	SCARNATTO NELIDA ESTHER/LARRACOCHEA JOSE ANACLETO	19/07/2013 19/07/2018	LOPEZ CRISTINA BEATRIZ	CURAPALIGUE 485	MERLO
162-C-10	JUZMAN MARCELA ROSA	07/09/2013 07/09/2018	CAÑETE PEDRO PABLO	TRIUNVIRATO 2478	MORENO
166-C-10	MORALES RENE MANUEL	18/02/2013 18/02/2018	GOMEZ ELIDA ISABEL	SAN SALVADOR 720	ITUZAINGO
184-C-10	MAREQUE ENRIQUE	15/02/2011 15/02/2018	RISINI DARIO OSCAR	CARCABALLO 850	M. ACOSTA
192-C-10	OLMEDO MARTHA DONATILA	26/09/2013 26/09/2018	DI LIONE ALDO VICENTE	ARENALES 573	MERLO
193-C-10	BRAVO DIONISIO	29/06/2006 29/06/2018	BRAVO ISMAEL	OLIVERA 1353	MERLO
201-C-10	OREGIONE CARLOS ALBERTO	18/01/2013 18/01/2018	RODRIGUEZ STELLA MARIS	ROMA 839	PONTEVEDRA
211-C-10	PAEZ DOLINDA ANTONIO	30/05/2007 30/05/2018	SANTOS HUGO HECTOR	URQUIZA ESQ. ENCINA	M. ACOSTA
222-C-10	RODRIGUEZ HECTOR ALBERTO	24/11/2013 24/11/2018	QUIROGA JAIME GUIDO	FILIBERTO 1830	MERLO
223-C-10	SALVATIERRA GABRIEL ARCANGEL	21/11/2013 21/11/2018	FRANCO DORA	DIAMANTE Y GENOVA	MERLO
239-C-10	CEDEIRA CARLOS ALBERTO	20/11/2006 20/11/2018	CEDEIRA MARIO ENRIQUE	MALVINAS 2506	LIBERTAD
253-C-10	ALERE RAMONA	07/04/2010 07/04/2018	CAMERA CELIA	RAWSON 3791	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

010-D-10	MESSERE MARIA CARMEN	22/04/2011 22/04/2019	CIALDELLA MIGUEL ANGEL	BARILOCHE 1003	MERLO
011-D-10	LENCINA ANTONIA RAMIGIA	21/05/2004 21/05/2019	PEREYRA RAQUEL	INDEPENDENCIA 1335	MERLO
072-D-10	VILLOLDO MARIA MAGDALENA	18/04/2011 18/04/2019	VILLOLDO VERONICA EDUARDA	AV. SAN MARTIN 5561	MERLO
073-D-10	SANABRIA AURELIA	09/03/2006 09/03/2018	MARQUEZ JUAN CARLOS	M. DE ALVEAR 1497	PONTEVEDRA
093-D-10	BECERRA ELIDA	26/06/2013 26/06/2018	JAIMEZ ELSA	PERICON 1130	MERLO
099-D-10	SANDOVAL MARIA LUISA	21/03/2013 21/03/2018	NERI ANA GLADIS	TELLIER 1763	MERLO
101-D-10	DE FILIPPIS	22/04/2011 22/04/2018	TASCONE BICE	PIZZARRO 457	MERLO
124-D-10	BORDON MATILDE	04/05/2009 04/05/2019	MARTINEZ MARIA ROSA	AMEGHINO 1730	MERLO
125-D-10	FLORES MIGUEL ANGEL	09/03/2013 09/03/2018	FLORES CRISTIAN OMAR	A. DEL VALLE 2495	MERLO
204-D-10	RUIZ RAUL JOSE	26/07/2011 26/07/2018	MORE MARIA DEL CARMEN	PIZARRO 564	MERLO
214-D-10	MANSINI ANTONIO EDUARDO	26/07/2011 26/07/2018	MANSINI EDUARDO DANIEL	QUINTANA 1741	S. A. DE PADUA
219-D-10	DITZEL SANDRA MABEL	11/11/2006 11/11/2018	VARGAS JUAN MARCELO	A. SCHWEITZER 2381	ITUZAINGO
242-D-10	FERNANDEZ ERNESTO FERNANDO	27/04/2008 27/04/2019	FERNANDEZ EDUARDO DANIEL	FORES 661	MERLO
018-E-10	DOMINGUEZ ARCELIA PASTORA	11/08/2007 11/08/2018	PERALTA ALCIRA	ANDALAGALA 3409	MERLO
030-E-10	LEGUIZAMON SANTIAGO	25/11/2011 25/11/2018	LEGUIZAMON HAYDEE	LARRAZABAL 4576	MERLO
032-E-10	MULER VICTOR HUGO	18/02/2013 18/02/2018	MULER ALEJANDRA BEATRIZ	ASUNCION 3470	CIUDADELA
059-E-10	MENDOZA ADOLFO	01/05/1997 01/05/2017	MORENO MARIA DEL PILAR	SAVIO 5353	MERLO
063-E-10	TRONCOSO HILDA LEONOR	21/04/2013 21/04/2018	TRIPEPI MARIO CRISTINA	MURATORE 235	MERLO
073-E-10	GONZALEZ RUBEN ISIDRO	03/07/2013 03/07/2018	GONZALEZ OMAR RUBEN	CELMA 953	PONTEVEDRA
080-E-10	JACOME AMALIA MARIA	21/01/2013 21/01/2018	AGUILERA RUBEN DARIO	RODRIGUEZ 3545	MERLO
110-E-10	PAEZ OLGA CRISTINA	13/07/2011 13/07/2018	GOMEZ JUAN ESTEBAN	PIROVANO 087	MERLO
118-E-10	MORENO JUAN SEGUNDO	15/05/1997 15/05/2017	MORENO MARIA DEL PILAR	GENERAL SAVIO 5353	MERLO
119-E-10	NIEVA ANGEL RENE	21/09/2009 21/09/2018	NIEVA JUAN	ANDOANEQUI 146	PONTEVEDRA
004-F-10	SCARPINO MARIO	20/07/2011 20/07/2016	DIPOLITO DANIEL	MARTINEZ 1679	ITUZAINGO
012-F-10	SANDOVAL ROSA URUANA	22/07/2011 22/07/2018	BARRERA NORA LILIANA	SOLER Y V. HUGO	LIBERTAD
031-F-10	SANCHEZ ROBERTO	19/07/2013 19/07/2018	SANCHEZ CLAUDIA ELENA	MIGUEL ANGEL 740	MERLO
034-F-10	HERRERA NAVOR	26/07/2011 26/07/2018	DELM SEÑOR LUNA MARIA	RODO 4230	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

054-F-10	ACUÑA AIDE	12/06/2006 12/06/2019	ACUÑA ELVA GLADIS	ALBARIÑO 3558	PONTEVEDRA
081-F-10	MILLA JOSE ANTONIO	21/07/2011 21/07/2018	MILLA JORGE ARMANDO	M. GANDHI 753	LIBERTAD
106-F-10	ALLEMEND FRANCISCA ARGENTINA	29/03/2006 29/03/2019	MONTENEGRO RAUL ERNESTO	PERU 1360	MERLO
112-F-10	AVILA JUANA EVANGELISTA	03/08/2009 03/08/2018	AVILA PEDRO ATANACIO	PIZURNO 1319	MERLO
120-F-10	MOREYRA MARCELO GERMAN	24/08/2013 24/08/2018	MOREYRA ATILIO GABINO	J. M. DE ROSAS 1505	MERLO
126-F-10	COLELA RICARDO JOSE	23/01/2013 23/01/2018	OLMEDO EMMA RITA	CUBA 1896	LIBERTAD
140-F-10	PEREZ CANDELARIA	04/07/2013 04/07/2018	CABREARA CARMEN VANESA	SOLER 831	LIBERTAD
144-F-10	HERMINIA MEDINA	11/05/2013 11/05/2018	HERMIDA GUILLERMO OSCAR	IRIGOYEN 2316	SAN MIGUEL
157-F-10	GARLARZA ERNESTINA	28/03/2010 28/03/2018	FELIX MOLINA	CARDENAS 2222	MERLO
164-F-10	BARRIOS ANGELA	05/08/2007 05/08/2018	BARRIOS MARGARITA	PEYRET 1909	MERLO
168-F-10	BLANCO PEREZ RAMON	28/02/2014 28/02/2019	BLANCO DOMINGUEZ DIEGO	GUEMES 2619	MERLO
171-F-10	GIMENEZ CLAUDIO ALEJANDRO	06/07/2009 06/07/2018	GIMENEZ LAURA INES	MAZA 743	S. A. DE PADUA
176-F-10	GIANELLI JUAN CARLOS	01/04/2006 01/04/2019	LENCINA EVA	SABATINI 1490	MERLO
181-F-10	ORELLANA RIOS MARIA NELIDA	02/10/2013 02/10/2018	SAN MARCO NANEK MABEL	RAMALLO 776	MERLO
195-F-10	COTTET ALBERTO RAMON	24/01/2013 24/01/2018	COTTET MARIA CRISTINA	ARRIOLA 1366	ITUZAINGO
296-F-10	AVETTA LUIS	30/03/2008 30/03/2018	AVETTA HECTOR LUIS	GUIRALDES 351	MERLO
010-G-10	LOPEZ FRANCISCA	16/01/2009 16/01/2019	PESOA GLADYS NELIDA	ROSALES 2669	M. ACOSTA
032-G-10	FARIAS BERTO CECILIO	25/08/2011 25/08/2018	FARIAS SILVIA ANDREA	MIRANDA 1520	MERLO
036-G-10	ARCE AMABELIA ERMERIS	03/05/2006 03/05/2018	LEDESMA ESTEBAN JULIAN	GUIRALDES 350	MERLO
057-G-10	BARGAZ CARLOS MARCELO	02/08/2011 02/08/2018	BARGAZ WALTER	EZEIZA 220	MERLO
060-G-10	ARANDA MIGUEL ANGEL	05/08/2007 05/08/2012	ARANDA MONICA GRACIELA	SCHIAFINO 530	MERLO
085-G-10	JIMENEZ JOSE ROBERTO	28/07/2012 28/07/2019	JIMENEZ PATRICIA VIVIANA	AV. RIVADAVIA 3070	CABA
099-G-10	SALAS JOSE ERCIRIO	26/12/2010 26/12/2018	SALAS LUIS CARLOS	MEDIN 1143	LIBERTAD
076-G-10	GONZALEZ JUAN F	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACIÓN	-----	MERLO
120-G-10	TENTTA JOSEFINA	21/06/2013 21/06/2018	CARACCIOLI CLAUDIA GRACIELA	LAGOMARSINO 1147	MERLO
127-G-10	ALTIERI MIGUEL	04/05/2013 04/05/2018	ALTIERI NORMA BEATRIZ	VIEYTES 845	LIBERTAD
147-G-10	ESPINDOLA LADY NELLY	20/07/2011 20/07/2019	IBERRA CESAR OSCAR	RAMALLO 2869	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

149-G-10	JUAN G ORLANDO	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACION	-----	MERLO
151-G-10	BARRESI JORGE FRANCISCO	27/06/2013 27/06/2018	FERNANDEZ LILIANA ALICIA	PIROVANO 065	MERLO
166-G-10	CLOSA MERCEDES	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACIÓN	-----	MERLO
182-G-10	REARTES DOMINGO RAFAEL	24/05/2013 24/05/2018	BIANCHI ANA	LUJAN 218	S. A. DE PADUA
220-G-10	HOYOS FELIPE	29/10/2013 29/10/2018	HOYOS MARCELO DAMIAN	OLAYA 1947	MERLO
227-G-10	BARROS PETRONA	16/10/2006 16/10/2015	BARROS MARTA	FINOCHIETTO 1478	LIBERTAD
259-G-10	BENITEZ GONZALEZ AGUSTINA	26/01/2007 26/01/2018	BAEZ BENITEZ JUAN CARLOS	MAR DEL PLATA 1005	M. ACOSTA
261-G-10	BARRIONUEVO OCTAVIO ELPIDIO	29/01/2007 29/01/2014	NIEVA CANDELARIA	25 DE MAYO 4277	MERLO
003-H-10	AVILA DELFIN GREGORIO	03/02/2009 03/02/2018	AVILA PEDRO ATENCIO	PIZURNO 1319	MERLO
041-H-10	MOSQUERA JOSE MANUEL	04/09/2010 04/09/2015	MOSQUERA MARIA DE LAS MERCEDES	DAGUERRE 2361	MERLO
072-H-10	PARLAVECCHIA SANTOS CARMEN	29/06/2013 29/06/2018	INIGUEZ GRACIELA NOEMI	AV. SAN MARTÍN 3229	MERLO
083-H-10	RUSSO DOMINGO JULIO	25/10/2013 25/10/2018	RUSSO MARÍA NOEMI	AZURDUY 373	MERLO
086-H-10	PAPARONI ISABEL NORMA	17/07/2013 17/07/2018	PUEBLA JUAN CARLOS	AGUIRRE 1070	CABA
089-H-10	DA CRUZ CEFERINA	02/08/2013 02/08/2018	GONZALEZ OMAR	GAVILAN 3880	MERLO
103-H-10	VERA FERREIRA RENERIO	27/11/2007 27/11/2015	VERA HUGO ORLANDO	H. YRIGOYEN 977	SAN JUSTO
125-H-10	RIVERA SOTO EUGENIO	05/10/2012 05/10/2017	RIVERA JUAN	H. CORTEZ 433	MERLO
134-H-10	VILTES JOSE	26/09/1997 26/09/2002	FELIX MARIA ELENA	DILLON 4765	MERLO
145-H-10	LEONETTI JULIA NORMA	17/05/2006 17/05/2019	SAEZ DE LUBIANO FERNANDO R.	SANTIAGO DEL ESTERO 2735	MERLO
147-H-10	RIZZO NICOLAS ROBERTO	24/05/2006 24/05/2018	RIQUELME ADRIANA CRISTINA	DESSY 1175	MERLO
175-H-10	RUIZ GOMEZ DOLORES	31/12/2010 31/12/2018	LOPEZ ROSA	LOS NOGALES 1920	S. A. DE PADUA
178-H-10	CONTRERAS MARIA ELENA	09/05/2012 09/05/2019	NUÑEZ AMELIA ARGENTINA	LA FUENTE 1372	LIBERTAD
200-H-10	CISNEROS CECILIA RAMONA	20/02/2013 20/02/2018	COSTAS HARGAIN LUIS ALBERTO	CUCHA CUCHA 1936	MERLO
205-H-10	DIZ IRMA AMELIA	30/12/2010 30/12/2018	TIRELLI JORGE ERNESTO	M. SASTRE 644	MERLO
211-H-10	RADETZKY NANCI DEL VALLE	18/02/2008 18/02/2018	ZUNINO HUGO	DORREGO 2049	MERLO
228-H-10	MORENO IRMA	08/10/2006 08/10/2018	FARIAS TEODORO REYES	PANAMA 3060	LIBERTAD
275-H-10	BONAZZOLA JOSE	08/01/2014 08/01/2019	BONAZZOLA SANTIAGO NICOLAS	RIPOMANTI 3508	CASTELAR
286-H-10	ALANIS NILDA MARTINA	13/05/2007 13/05/2018	ASAURRALDE VERONICA VALERIA	ESCOBAR 2650	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

029-I-10	URQUIZA AQUILINO	16/01/2007 16/01/2012	CARRIZO SUSANA BEATRIZ	ROSARIO 4983	MERLO
032-I-10	LEIVA MARIA CELESTINA	04/05/2013 04/05/2018	BUSTO MARIA CRISTINA	VENEZUELA 2348	ITUZAINGO
056-I-10	RAMIREZ HAYDEE	26/10/2010 26/10/2015	ZOTELO CELIA ROSA	CAMPICHUELO 1867	MERLO
070-I-10	HERRERA ALCIRA DE JESUS	29/11/2010 29/11/2017	AQUINO ALBERTO ABEL	TRIUNVIRATO 263	LIBERTAD
111-I-10	ROMERO LLANO ELSA	28/02/2014 28/02/2019	SOSA ROMERO JULIO DAVID	ROMERO 2738	PONTEVEDRA
118-I-10	GIMENEZ HERMENEGILDA	30/04/2013 30/04/2018	QUIROGA ANA MARIA	DEAN FUNES 2790	MERLO
143-I-10	PALAVECINO PILAR AMERICA	27/04/2006 27/04/2018	PALAVECINO MARIA DEL CARMEN	JOSE PICO 430	MERLO
216-I-10	LUCERO PABLO ANTONIO	16/12/2013 16/12/2018	LUCERO LILIANA ELIZABETH	ALEM 3998	MERLO
234-I-10	BECERRA JORGE SALVADOR	13/11/2013 13/11/2018	CALICHO PATRICIA HAYDEE	RIOJA 674	MERLO
238-I-10	ROLDAN PRUDENCIA	25/11/2013 25/11/2018	ROLDAN CARLOS	MANDEZ 510	LIBERTAD
242-I-10	BUSCAS ROBERTO JOSE	23/12/2006 23/12/2018	BUSCAS CLAUDIO GUSTAVO	AZOPARDO 833	MERLO
244-I-10	LUGOS EVANGELINA	20/11/2013 20/11/2018	GOMEZ ABEL	CARRIZO 850	LIBERTAD
277-I-10	REYNOSO CANDIDO	06/06/2007 06/06/2019	HARGUINTEGUY NORBERTO EDER	SALVADOR Y BRANDSEN	M. ACOSTA
294-I-10	PONCE JOSE MARTIN	03/06/2007 03/06/2018	DE NICOLA EDUARDO LUIS	P. DE YATASTO 1489	MERLO
161-J-10	SANTO MARIO ERNESTO	09/12/2006 09/12/2015	DOS SANTOS JUAN ALBERTO	H. DEL CARRIL 3693	M. ACOSTA
194-J-10	CARAPEZZA RICARDO	03/06/2007 03/06/2019	CARAPEZZA EDITH	MAIPU 1121	MERLO
022-K-10	PEZZALI OSCAR ANTONIO	04/03/2007 04/03/2018	VERA LUCIA	M. ACOSTA 280	MERLO
049-K-10	VEGA CELESTINA MARIA	13/03/2007 13/03/2012	BARTOZOMEQ MIRIAM ELIZABET	BEEUVEN 480	MERLO
064-K-10	RIOS CONCEPCIÓN ISABEL	17/07/2006 17/07/2011	GONZALEZ IRMA BEATRIZ	FOREST 1185	LIBERTAD
065-K-10	DURE MIGUEL	09/07/2006 09/07/2015	DURE JOSE MARIO	MOZART 1052	MERLO
078-K-10	SOTOMAYOR EFRAIN	22/03/2007 22/03/2018	GOMEZ MARTIN MIGUEL	EPECUEN 2042	MERLO
103-K-10	GRANIZO GILBERTO OSCAR	24/07/2013 24/07/2018	DIAZ MARIA ROSA	BELLOSO Y PODESTA	M. ACOSTA
136-K-10	GONZALEZ GERMAN	14/10/2013 14/10/2018	GONZALEZ MARCELO FABIAN	LORENZINI 561	MERLO
162-K-10	JIMENEZ GRACIELA DEL CARMEN	25/07/2006 25/07/2011	VERGARA LILIANA BEATRIZ	ACEVEDO 1890	MERLO
193-K-10	MIRANDA GRISELADA HAYDEE	13/04/2007 13/04/2018	CASADO LAURA ESTER	IBERA 2834	M. ACOSTA
207-K-10	FERNANDEZ FRANCISCA DOMINGA	06/02/2007 06/02/2018	RODRIGUEZ MARIA AZUCENA	LOURDES 579	MERLO
247-K-10	GAMBARTE IRMA RENE	19/02/2007 19/02/2018	ZAPPATA ANA MARIA	LOS ARRIEROS 743	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

002-M-10	MALDONADO TUBALCAIN RAFAEL	23/07/2009 23/07/2014	MALDONADO NORA DEL CARMEN	BULNES 3426	MERLO
003-M-10	UÑA HECTOR DALMACIO	24/07/2009 24/07/2018	TOBARES ROSARIO MARCELA	CORVALAN 1477	MERLO
005-M-10	TELLO DESPESORIA DELICIA	25/07/2009 25/07/2014	CORONEL JUAN CARLOS	PALMERO 3726	CASTELAR
006-M-10	GONZALEZ LETICIA	24/07/2009 24/07/2014	LESCANO ROSA ANGELIA	20 DE JUNIO	MERLO
009-M-10	GONZALEZ MERCEDES	29/07/2009 29/07/2014	RAMIREZ LUIS DE JESUS	QUERANDIES 846	LIBERTAD
013-M-10	NIEVA CARMEN MARGARITA	01/08/2009 01/08/2014	CIAMPICHINI JOSE ESTEBAN	JUAN POSSE 2351	M. ACOSTA
015-M-10	MENDEZ LEONOR	07/08/2009 07/08/2016	MAZZONI MARIA DEL CARMEN BEATRIZ	GUATAMBU 272	S. A. DE PADUA
028-M-10	MORENO IRMA SUSANA	26/08/2009 26/08/2014	CORONEL OMAR ROBERTO	JOSE MARTI 1287	MERLO
033-M-10	ORTIZ SERGIO ANTONIO	01/09/2009 01/09/2018	GIMENEZ BRITOS JUANA ROSA	MAGALLANES 1396	MERLO
037-M-10	GONZALEZ MENDOZA GLADYS ELISA	31/08/2009 31/08/2014	GRANCE LOPEZ VIRGILIO DE JESUS	TERAN 752	LIBERTAD

Ariel Leandro Toribio, Director

jul. 29 v. ago. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**Del Partido de Villa Gesell**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Villa Gesell, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social, de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente formada, en el domicilio de la calle Avenida Buenos Aires y Avenida 10 (Escríbanía Covello), en el horario de 9:00 a 13:00 horas.-

1) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2018.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. H - Mz. 59 - P. 11.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.

Beneficiario: BARRIONUEVO GLADYS ESTER Y JUAREZ HECTOR OSACAR.-

2) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 92c - P. 1.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA

Beneficiario: FELOY ELMA HAYDEE Y FELOY LEGUIZA NANCY.-

3) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 126 - P. 2.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA

Beneficiario: VEGAS MIGUEL ANGEL.-

4) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-14/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 107- Mz. 107 B - P. 1.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: GUITIERREZ MONICA MARIA.-

5) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-15/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 91- Mz. 91 A - P. 16.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: RUIZ PABLO ARIEL

6) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - P. 2.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: GARBEROGLIO SILVIA CRISTINA Y TAVARONE JUAN PABLO-

7) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-41/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 131 - Pc. 16.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA. -

Beneficiario: MEDINA OSVALDO OSCAR.-

8) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-42/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 59 - Pc. 8.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: HERNANDEZ BLANCA NIEVES.-

9) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-47/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - Pc. 14.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: CISNEROS JUAN SANTOS.-

10) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-50/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 96 - Pc. 7.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: ARCE SOSA MARCIANA.-

11) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-66/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 61 - Pc. 8.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: SORIA SILVIA ELENA.-

12) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-82/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Qta 92- Mz. 92c - Pc. 4.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: GAMBI OLGA NOEMI.-

13) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-103/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 80 - Pc. 13.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: MOLINA JULIO CESAR.-

14) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-105/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 78 - Pc. 9.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: CORREA ESTELA DEL CARMEN.-

15) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-6/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 108 - Pc. 1.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: SAEZ SERGIO OMAR.-

16) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 85 - Pc. 8.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: GOMEZ ANIBAL HORACIO.-

17) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 80 - Pc. 1.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: PLASA DEMETRIA VICTORIA Y MENDIETA ROBERTO.-

18) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-39/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 68 - Pc. 9.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: ODRIozOLA MARIA BEATRIZ.-

19) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-50/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 143 - Pc. 6.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA

Beneficiario: CANETO IRMA YOLANDA.-

20) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-8/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 94 - Pc. 17.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: ROLDAN CARINA BEATRIZ.-

21) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 47 - Pc. 5.-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: FIGUEROA JARPA ALFREDO Y BURGOIS NIDIA VANESA.-

22) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-24/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 146 - Pc. 5B.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: LOPEZ DELIA RAQUEL -

23) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-90/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI.-Secc. G - Mz. 120 -Par. 12.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: VESPERINI MARISA.-

24) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-9/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 12-Par. 2.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: FLORES BETIANA MAGALI-

25) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-12/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J - Mz. 7-Par. 13.-

TITULAR: MONTE RINCON SA.-

Beneficiario: AGUIRRE JUAN VALENTIN.-

26) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-106/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 3-Par. 29.-

TITULAR: SOSA RAUL ALFRED.-

Beneficiario: AGUIRRE FLORES ENZO MARIANO

Y AGUIRRE FLORES FLORENCE JANETTE.-

27) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-07/2020.-PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Mz. 11C - Sub. Par. 4.-

TITULAR: VALSA SOCIEDAD ANONIMA.-

Beneficiario: SANCHEZ ALICIA NOEMI

28) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-94/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 4- Par. 5.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: CALVENTE MIGUEL ANGEL.-

29) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-95/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 7- Par. 3.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: YANCA IRMA NELIDA.-

30) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-96/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J - Mz. 25- Par. 5.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: VEGAS HUGO ALFREDO.-

31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-21/2008.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz. 10- Par. 20. -

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: OTERMIN ALMICAR FEDERICO

31) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-10/2010.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. B - Mz. 8D- Par. 0- SP 28 -

TITULAR: VALDUELA EDUARDO.-

Beneficiario: MANFREDI HECTOR HUGO/BIZCARRA DORA.-

32) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-4/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 18-Par. 12.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: ALANIZ MARIA ZULEMA-

33) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-19/2020.-

PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 17-Par. 13.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 02 de agosto de 2022

Beneficiario: VILLAREAL IRIS NOEMI-

34) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-20/2019.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 21-Par. 12.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: VILLAREAL MARCELA LILIAN-

35) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-28/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 128-Par. 16.-

TITULAR: MAZADOURIAN MARTA SUSANA.-

Beneficiario: MAGALDI NANCY VIRGINIA-

36) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-13/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. J- Mz. 1-Par. 19.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: RODAS PEREIRA DOMINICA-

37) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-18/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. H - Mz. 49-Par. 15.-

TITULAR: GUILLERMO DUNCAN LTDA SCA.-

Beneficiario: VELAZQUEZ OSCAR- CORRO PAOLA.-

38) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-25/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. F- Mz. 381-Par. 28.-

TITULAR: FABRICA CENTRAL DE OXIGENO SOCIEDAD ANONIMA.-

Beneficiario: RAVARA MARIA MARTA.-

39) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-27/2021.-

PARTIDO: VILLA GESELL.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI. - Secc. B-Qta 11 - Mz. 11 G -Par. 1.-

TITULAR: GESELL CARLOS IDHAO.-

Beneficiario: PALACIOS ELBA ESTHER.-

40) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-33/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz. 12 - Pc. 21.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: ORDONEZ JUVENAL EUGENIO.-

41) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-37/2021.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc.J- Mz. 2 - Pc. 32.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: FERNANDEZ MIRNA ESTER.-

42) N° DE EXPEDIENTE 2147-125-1-2/2019.-PARTIDO: VILLA GESELL.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ. VI - Secc. J- Mz19 - Pc. 4.-

TITULAR: MONTE RINCON S.A.-

Beneficiario: DOMINGUEZ CECILIA ARACELI.

Joaquin Barreneche, Encargado

ago. 1º v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced Nº 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 1A. Matrícula (115) 229.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 2. Matrícula (115) 230.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 3. Matrícula (115) 231.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 4. Matrícula (115) 238.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 6. Matrícula (115) 237.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 7. Matrícula (115) 236.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 8. Matrícula (115) 235.
- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 9. Matrícula (115) 234.

- Circunscripción IV, Sección B, Chacra 4, Fracción 1, Parcela 11. Matrícula (115) 232.

Sebastián A. Carrasco, Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial.

ago. 1º v. ago. 3

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 13/07/22 resolvió: 1) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA a partir del 01/08/22, las cuales serán publicados en www.casa.org.ar. La Plata, 19 de julio de 2022

Pedro Martín Augé, Tesorero.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Pinto, Partido del mismo nombre, cita y emplaza por diez días al Sr. ALEJANDRO CHOCLIN y/o a quienes tengan derecho a inferir oposiciones a la solicitud de Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por parte de la Municipalidad de Gral. Pinto respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa Francia (Estación Coronel Granada), partido de Gral. Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 31, Parcela 7, matrícula 9401, Partida inmobiliaria 02932 (044). Designación según título Lote a de la Manzana 32. Superficie: 1537 Mts. 50 dms. Codos. Medidas: 43,80 mts. Al N., 50 mts. Al E., 17,70 mts. Al S. y 56,40 mts. Al O. Linderos: Al N. calle en medio con pte. Solar I de la mz. 30 y pte. del C. de la mz. 31; al E. y S. respectivamente con los solares B "e" I de su propia mz.; y al O. calle en medio con campo de don Manuel del Castillo. El expediente de prescripción administrativa tramita ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. Pinto (sita en calle San Martín y Ricardo Gowland, 1º piso), bajo el Nro. 4048-44767/2021.

Eduardo Maffía, Secretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Pinto, Partido del mismo nombre, cita y emplaza por diez días a las siguientes personas: SERRA DE DOWLING ROSA SEVERA; DOWLING Y VON GROLMAN JUAN MIGUEL; DOWLING Y VON GROLMAN MARÍA; DOWLING Y VON GROLMAN ANA LUISA; DOWLING Y VON GROLMAN VICTORIA, y/o a toda otra persona que tenga derecho a inferir oposiciones a la solicitud de Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por parte de la Municipalidad de Gral. Pinto respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa Francia (Estación Coronel Granada), partido de Gral. Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 36, Parcela 3. Designación según título: Solar "b" de la Manzana 1. Inscripción de dominio: Fº 208/1924 y Anotación Marginal 26/10/33. DH Fº 2495/1967. DH Fº 16226/1971. DH Fº 14962/1972. DH Fº 17731/1978. El expediente de prescripción administrativa tramita ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. Pinto (sita en calle San Martín y Gowland, 1º piso), bajo el N° 4048-44769/2021.

Eduardo Maffía, Secretario.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Pinto, Partido del mismo nombre, cita y emplaza por diez días a las siguientes personas: MANZUR CARLOS MANUEL; ADELINA; MANUEL; ROSALÍA; ARMINDA; OSCAR; ANDRÉS; PABLO; LUIS RAMÓN; MARÍA HAYDEE y ELBA ZULEMA, y/o a toda otra persona que tenga derecho a inferir oposiciones a la solicitud de Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por parte de la Municipalidad de Gral. Pinto respecto del inmueble ubicado en la localidad de Villa Francia (Estación Coronel Granada), partido de Gral. Pinto, identificado catastralmente como: Circunscripción 10, Sección A, Manzana 20, Parcela 8, Partida inmobiliaria 03149 (044). Inscripción de dominio: DH número 10191 - Folio 61 - año 1928 - Tomo 1 - y DH número 90720 - Folio 2167 - año 1937 - tomo 9. Designación según título: Lote A de la manzana 28. Medidas: 30 mts. de fte. por 40 mts. de fondo. Linderos: al Norte solar E manzana 20; al Sur Solar K; al Oeste Solar D parte del E manzana 29 y al Este Solar B. El expediente de prescripción administrativa tramita ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Gral. Pinto (sita en calle San Martín y Ricardo Gowland, 1º piso), bajo el N° 4048-44766/2021.

Eduardo Maffía, Secretario.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Actualización de Tarifas Pesificadas

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio N° 7. Fecha: 28/07/2022

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio N° 7, del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 28 de Julio de 2022, los Sres. Directores resuelven por mayoría aprobar un incremento del 34,8% en las Tarifas de Permisos de Uso, ajustándose las mismas a los índices reales correspondiente a los meses de enero a junio de 2022, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios vigente. Así también, aprueban un incremento del 35,5% con respecto a las Tarifas del Cuerpo Tarifario en pesos, teniendo en cuenta los índices reales de los meses de enero a junio de 2022. Dichas tarifas entrarán en vigencia a partir del día 1º de agosto de 2022.

Expediente: EX-2018-00003352-PLP-CME#GAYF.

Jose María Lojo, Presidente

ANEXO/S

CUADRO TARIFARIO

db49d8153fc48e68b77803c87367795387a503f0d86fe3bba28ff8d606c52441

Ver

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica